

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Prospección minera sondajes Valeriano"

Nombre del Titular : ATEX VALERIANO SPA
Nombre del Representante Legal : Jerónimo Carcelén Pacheco
Dirección : Avda. Andrés Bello 2687, of. 2101

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección minera sondajes Valeriano", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección minera sondajes Valeriano", la que deberá entregarse hasta el 14 de julio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Sr. Francisco Salinas H., dirección de correo electrónico francisco.salinas@sea.gob.cl.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Establecimiento del inicio de ejecución del Proyecto

- 1.1.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) presentados en la Tabla 1-1 del Capítulo 1 de la DIA, y su cronograma el cual se presenta en el Figura 1-1 del mismo capítulo. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Fase de Construcción	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.2 Localización

1.2.1 Sin perjuicio de la cartografía presentada en la DIA, se solicita al Proponente entregar cartografía con todas las instalaciones y obras del Proyecto presentadas en la DIA y sus anexos. La cartografía deberá ser entregada en formato **kmz**, en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s, asimismo, esta deberá ser clara en cuanto a incorporar las áreas totales asociadas a cada obra o infraestructura. Además, para las obras que constituyen polígonos, el Proponente deberá presentar el conjunto de coordenadas que definen su área y no tan sólo una coordenada que representa su centro. En el caso de las obras lineales, estas deberán contar con un identificador, para diferenciar entre obras existentes o a construir, presentando para cada tramo su coordenada de inicio y de término. A saber:

- a. Punto:
 - i. Receptores cercanos al Proyecto (incluidos los utilizados para la evaluación del componente Ruido, tanto de fauna como medio humano, y Calidad del Aire).
 - ii. Especies tanto de flora y vegetación como de fauna registradas en el área de estudio del Proyecto (identificando especies).
 - iii. Puntos de muestreo de flora y vegetación y fauna.
 - iv. Otros que se estimen convenientes para la evaluación.
- b. Lineal:
 - i. Caminos internos y externos a utilizar, diferenciando de los nuevos y existentes en caso de corresponder, asimismo, diferenciar los caminos pavimentados y no pavimentados e indicar roles de estos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- ii. Transectas efectuadas para Flora y Vegetación.
 - iii. Transectas efectuadas para Fauna.
 - iv. Transectas efectuadas para Arqueología y Paleontología.
 - v. Otros que se estimen convenientes para la evaluación.
- c. Polígono:
- i. Áreas de influencia y Área de Estudio del Proyecto en evaluación, actualizado en caso de corresponder (calidad del aire, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, fauna, geomorfología, ruido y vibraciones, paisaje y turismo, arqueología, medio humano, Sitios Prioritarios, etc.).
 - ii. Ubicación del Proyecto en evaluación, respecto de Sitios Prioritarios identificados en la Estrategia y Plan de Acción para la conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Región de Atacama.
 - iii. Sobreposición del Proyecto de acuerdo a los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.
 - iv. Ubicación del Proyecto, respecto a proyectos con RCA favorable.
 - v. Áreas específicas a intervenir por la distinta infraestructura que contempla el Proyecto, para las distintas componentes evaluadas.
 - vi. Polígonos vegetacionales.
 - vii. Otros que se estimen convenientes para la evaluación.
- 1.2.2 Respecto al apartado 1.6.4 “Plataformas de Sondaje” del Capítulo 1 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:
- a. El Proponente indica que las plataformas tendrán una superficie aproximada de 30 x 50 m (1.500 m²). Al respecto, se solicita al Proponente corregir los archivos digitales presentados, incorporando la superficie efectiva de intervención de cada plataforma mediante polígonos, con el objeto de identificar adecuadamente las partes y obras del Proyecto, así como una correcta evaluación del artículo 11 de la Ley N° 19.300.
 - b. Asimismo, el Proponente indica la existencia de plataformas existentes (fase de exploración) y proyectadas (fase de prospección). Al respecto, se solicita al Proponente diferenciar estas plataformas en los archivos digitales del Proyecto, incorporando fotografías georreferenciadas que respalden la condición actual de las plataformas declaradas como existentes.
- 1.2.3 Respecto al apartado 1.6.5 “Campamento Proyectado” del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Proponente aclarar el camino de acceso a dicha obra en el Layout del Proyecto.

1.3 Partes, Acciones y Obras Físicas del Proyecto

- 1.3.1 En el apartado 1.4.4 “Tipología del Proyecto o Actividad (Art. 19 a.2.4)” del Capítulo 1 de la DIA, el Proponente indica que “...se consideran las plataformas iniciales (39), más aquellas incorporadas por el presente Proyecto (65), superando las 40 plataformas”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar el número total de plataformas consideradas en el Proyecto,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

distinguiendo entre plataformas existentes y proyectadas, considerando que el Layout del Proyecto únicamente presenta 65 plataformas.

- 1.3.2 En relación con el apartado 1.6.2 “Testigoteca y estacionamientos” del Capítulo 1 de la DIA, el Proponente declara dichas obras como existentes. Al respecto, del análisis de los archivos digitales presentados por el Proponente se desprenden las siguientes observaciones:
- Se solicita al Proponente aclarar el estado actual de las áreas (testigoteca y estacionamientos), mediante la inclusión de fotografías fechadas y georreferenciadas de dichas áreas, considerando que en los archivos digitales del Proyecto no se observan intervenciones asociadas a dichas áreas.
 - Se solicita al Proponente rectificar la superficie declarada para el área de la testigoteca (0,43 ha), dado que esta no coincide con lo presentado en el Layout del Proyecto.
- 1.3.3 En relación con el apartado 1.6.3.1 “Camino de acceso privado existente” del Capítulo 1 de la DIA, se observa a partir de la revisión de los archivos digitales del Proyecto, que el Tramo definido como “Camino Existente-Bloque Norte” no se encuentra con huella aparente. Al respecto, se solicita al Proponente rectificar la información, aclarando el estado actual de dicho camino mediante fotografías fechadas y georreferenciadas.
- 1.3.4 En el apartado 1.6.3.2 “Huellas de acceso a las plataformas de sondajes” del Capítulo 1 de la DIA, el Proponente indica que *“Tanto las huellas existentes como las proyectadas mantendrán un ancho promedio de 7 m”*. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si el ancho proyectado considera la sobredimensión asociada a curvas, pendientes y eventuales derrames de material que se pudieran generar durante las obras de construcción de caminos, considerando que, en el apartado 1.7.8 “Recursos Naturales Renovables Para Extraer (Art. 19 a.5.6)” del mismo capítulo, el Proponente señala que el Proyecto *“se encuentra en un área cordillerana con pendientes fuertes, cerros escarpados, con profundas y estrechas quebradas”*.
- 1.3.5 Acerca del apartado 1.7.1.5 “Mantenimiento y habilitación de huellas y caminos de acceso” del Capítulo 1 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:
- Respecto del despeje y limpieza de la superficie de rodado, el Proponente indica que el material será acumulado al costado de las huellas. Al respecto, se solicita aclarar si dicho acopio de material se encuentra considerado dentro del ancho proyectado de 7 metros para los caminos.
 - Asimismo, en relación con las actividades de nivelación y relleno, el Proponente indica que utilizará material proveniente de puntos de obtención ubicados dentro del área del Proyecto. Al respecto, se solicita aclarar la ubicación de dichas áreas, identificándolas en el Layout del Proyecto.
- 1.3.6 En cuanto al apartado 1.7.1.6 “Habilitación de plataformas de sondaje” del Capítulo 1 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:
- El Proponente afirma que *“El material removido será depositado en un costado de la plataforma y reutilizado como pretil de seguridad”* y que, *“El material removido en estos sectores será acopiado lateralmente para ser reutilizado como pretil de seguridad”*. Al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

respecto, se solicita al Proponente aclarar si este acopio de material se realizará dentro de las dimensiones establecidas para las plataformas (1.500 m²), en caso contrario, se solicita rectificar la superficie real de las plataformas y/o incluir el área buffer de acopio de material.

- b. Adicionalmente, se indica que *“En sectores con mayor pendiente, se proyecta la habilitación de fajas de seguridad de hasta 3 m de ancho en la parte superior de la plataforma”*. Al respecto, se solicita al Proponente identificar dichos sectores en el Layout del Proyecto e incluir la superficie de intervención en el área del Proyecto.

1.3.7 En el apartado 1.8.1.3 “Ejecución de sondajes” del Capítulo 1 de la DIA, el Proponente indica que *“El Proyecto considera la ejecución de 77 pozos de sondaje distribuidos en las plataformas habilitadas”*. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar el número y la ubicación de dichos pozos, así como identificarlos en el Layout del Proyecto.

1.3.8 En relación al apartado 1.9.1.2 “Restauración de la morfología de las áreas intervenidas (Art. 19 a.7.2)” del Capítulo 1 de la DIA, dado que las partes y obras del Proyecto se emplazarán en un área con presencia de formaciones vegetales nativas y endémicas y que, de acuerdo al D.S.40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 18, literal c), sub literal C.7, su segundo requisito establece: *“restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad”*, se solicita al Proponente indicar y describir las actividades, obras y acciones destinadas a restaurar la vegetación que será afectada por la ejecución del Proyecto, incorporando medidas de cierre consistentes con las condiciones originales del terreno.

1.3.9 En sintonía con lo anterior, y de acuerdo a las observaciones realizadas en el apartado PAS 157 del presente documento, se solicita al Proponente considerar en las actividades de cierre volver a la normalidad todos los cauces de quebradas intervenidos en el Proyecto, referente a caminos y obras de defensas.

1.3.10 Con relación al apartado 1.2.7 del Capítulo “Resumen Ejecutivo” de la DIA, respecto de la fase de cierre el Proponente indica el relleno de las piscinas de decantación de lodos como parte de las obras y acciones a llevar a cabo. En este contexto, y observando, a su vez, lo expuesto en el Anexo 1-7 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” de la DIA, se solicita al Proponente especificar cuál(es) será(n) el o los materiales a emplear para llevar a cabo dicho relleno y cuáles serán las medidas de prevención de contingencias y emergencias a seguir en caso de producirse la remoción de dichas piscinas y su material de relleno ante la ocurrencia de los fenómenos de origen natural que el mismo Proponente identifica, correspondientes a sismos, remociones en masa, nevadas, fenómenos meteorológicos extremos e inundaciones locales.

1.3.11 De acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, y al apartado 1.6 “Descripción de las partes, acciones y obras físicas del Proyecto” del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Proponente tabular y describir las partes y obras del Proyecto para todas las fases de este (construcción, operación y cierre). Respecto a lo anterior, se solicita utilizar la siguiente Tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter Temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y Permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>Temporal/ permanente</i>	<i>Construcción, operación, cierre</i>

- 1.3.12 De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar la Tabla 1-3 del Capítulo 1 de la DIA, asociada a la descripción de acciones a realizar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). El Proponente debe considerar que las acciones informadas deben estar acordes con el cronograma informado para el Proyecto.

1.4 Insumos y suministros básicos

- 1.4.1 El Proponente describe en el Capítulo “Resumen Ejecutivo” de la DIA que, para las fases de construcción, operación y cierre su demanda de agua industrial será suplida mediante terceros debidamente autorizados. No obstante aquello, se solicita al Proponente detallar la fuente natural de abastecimiento y los derechos de aprovechamiento de aguas que serán ejercidos, y además, deberá asegurar que el proveedor en cuestión esté dando cumplimiento a la normativa referente al Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE) de la Dirección General de Aguas. Complementariamente, se solicita presentar un cuadro resumen con los consumos hídricos potables e industriales proyectados para todas las fases del Proyecto, incorporando fuente de abastecimiento, actividades asociadas al consumo y los cálculos que permitieron su determinación.
- 1.4.2 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con los **insumos y suministros básicos** a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Suministros de Servicios Básicos.	
Fase Construcción	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>
<i>Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>
Fase Operación	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>
<i>Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>
Fase Cierre	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>
<i>Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes</i>	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>

1.5 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

- 1.5.1 Se solicita al Proponente consolidar la información relacionada a instalaciones sanitarias particularmente sistemas de tratamiento o disposición final de aguas servidas, sitios de almacenamiento de residuos domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, en una tabla en la que se señale: tipo de instalación, si es existente o proyectada, fase del Proyecto a la que corresponde (construcción, operación o cierre) ubicación (coordenadas UTM Datum WGS 1984 y referencia respecto de las áreas declaradas en el proyecto, sean estas campamento existente, proyectado, testigoteca, frente de trabajo u otra) y características (dimensiones, capacidad, origen de los residuos a almacenar o tratar, entre otros datos que se consideren relevantes). En el caso de instalaciones ya existentes, se solicita al Proponente presentar resoluciones sanitarias que autoricen sus respectivos funcionamientos, acompañado de análisis en cuanto a capacidad de tratamiento y/o almacenamiento según corresponda, y eventuales aumentos en generación de residuos (líquidos o sólidos, según corresponda), derivados de la ejecución del presente Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 1.5.2 Se solicita al Proponente presentar una descripción detallada de la Unidad de Recuperación de Sólidos (URS) mencionada en la Tabla 1-3 “Descripción de acciones a realizar con el proyecto” del Capítulo 1 de la DIA.
- 1.5.3 El Proponente señala en los apartados 1.7.10.4, 1.8.12.4 y 1.9.10.4 del Capítulo 1 de la DIA, que para la fase de construcción, operación y cierre se realizarán mantenciones de baños químicos 2 veces por semana. Al respecto, se hace presente al Proponente que deberá velar por que en dichos servicios higiénicos no se generen focos de insalubridad, por lo que, de ser necesario, deberá realizar limpieza de estos con una periodicidad mayor a la proyectada. A su vez, deberá considerar sistema de registro de las limpiezas y retiros realizados, los cuales deberán estar disponibles para cuando sean requeridos por la Autoridad.
- 1.5.4 Se solicita al Proponente aclarar qué materiales o residuos almacenarían las bodegas RECON y qué actividades se desarrollarán en Sector RECON, señalados en plano adjunto en el Anexo 1-4 de la DIA. Lo anterior, toda vez que dichas áreas no se encuentran descritas en el apartado 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA. De igual forma, se solicita aclarar qué actividades se realizarán en sector Patio Contrato movimientos de tierra señalado en Figura 1-5 del mismo capítulo.
- 1.5.5 En atención a lo señalado por el Proponente en el apartado 1.8.1.3.1 Manejo y recirculación de lodos de perforación del Capítulo 1 de la DIA, se señala que durante la ejecución de los sondeos se generarán lodos de perforación compuestos por agua, roca molida proveniente del terreno y aditivos de características biodegradables, no tóxicos ni bioacumulables. Al respecto, revisadas las HDS adjuntas en el Anexo 1-9 de la DIA (las cuales no cumplen con los criterios estipulados en D.S. N° 57/2019 del MINSAL), se informa que el aditivo denominado QUIK-GEL GOLD correspondería a Sustancia Peligrosa. Ante lo anterior, se solicita al Proponente evaluar características de peligrosidad del lodo generado en proceso de sondeo que se haya utilizado dicho aditivo, por lo que en caso de que el residuo posea características de peligrosidad según lo señalado en el D.S. N° 148/2003 del MINSAL, este deberá manejarse conforme a dicho reglamento.
- 1.5.6 Se hace presente al Proponente que el retiro de residuos generados en los diferentes puntos de generación de residuos y frentes de trabajo deberá ser diario.
- 1.5.7 Se solicita al Proponente aclarar si las instalaciones sanitarias (sitios de almacenamiento de residuos, y sistema de tratamiento de aguas servidas) afectas a la obtención de PAS de competencia de la Autoridad Sanitaria, ubicadas en testigoteca, según lo señalado en el apartado 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA, son instalaciones existentes o proyectadas. Lo anterior, debido a que dichas instalaciones no se encuentran descritas en los PAS 138, 140 y 142 adjuntos a la presente DIA. De ser instalaciones existentes, se solicita al Proponente presentar las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de dichas instalaciones, acompañados de la debida justificación técnica respecto a su capacidad de almacenamiento o tratamiento, según corresponda, ante un eventual aumento en la generación de residuos líquidos o sólidos. De lo



contrario, deberá presentar los antecedentes necesarios para el otorgamiento de los PAS correspondientes.

- 1.5.8 Tomando en cuenta las observaciones anteriormente realizadas, se solicita al Proponente presentar, en el actual proceso de evaluación, tabla resumen donde se caractericen y cuantifiquen (residuos sólidos ton/mes, residuos líquidos m³/día) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de residuos líquidos y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre). Para ello el Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

- 1.5.9 Con relación a las sustancias o productos químicos que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá presentar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: • clase de sustancia, según la NCh382.Of2004; • cantidad requerida; • forma de provisión: propio o tercero; • transporte de la sustancia; • almacenamiento; • destino; • hoja de datos de seguridad respectiva.
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

1.6 Emisiones Atmosféricas

- 1.6.1 El Proponente señala en la Tabla 6-1 del Capítulo 6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la DIA, que realizará humectación de caminos de forma diaria desde el km 0 al km 8 en el camino privado de acceso existente, durante las fases de construcción, operación y cierre. A su vez, señala que realizará la aplicación de supresor de polvo en el tramo desde el km 9 al km 15 de dicho camino. Al respecto, se solicita al Proponente:
- Informar el tipo de supresor de polvo a utilizar, y la periodicidad de aplicación de este.
 - Informar y justificar % de eficiencia de la medida.
- 1.6.2 Respecto al inventario de emisiones, presentado en el Anexo 1-5 de la DIA, se solicita al Proponente utilizar valores, para los parámetros de % de finos, % de humedad, velocidad del viento y carga fina en superficie, representativos del sector de emplazamiento del Proyecto.
- 1.6.3 En relación con las emisiones atmosféricas (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente presentar un resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n...,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

- 1.6.4 Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con todas las acciones de control a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre) para disminuir las emisiones atmosféricas generadas, tanto las informadas en la DIA, como las que surjan en el presente proceso de evaluación, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y frecuencia de aplicación y/o mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. En el caso de la humectación de caminos, deberá indicar la cantidad y el origen del agua a utilizar, periodicidad y el medio de verificación de cumplimiento, asimismo, deberá contar con registro en faena en caso de que la autoridad lo requiera. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

Nombre de la Acción de Control	
Impacto asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

	<i><u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la medida, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo).</i> <i><u>Justificación:</u></i>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<i><u>Lugar:</u></i> <i><u>Forma:</u></i> <i><u>Oportunidad:</u></i>
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	<i>(Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la acción de control comprometida)</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

1.7 Ruido y vibraciones

- 1.7.1 En relación con las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente presentar un resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
Vibraciones	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

- 1.7.2 Se solicita al Proponente, en caso de corresponder, presentar una tabla resumen con todas las acciones de control y diseño a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para disminuir las emisiones de ruido generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. Por lo cual, el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

<i>Nombre de la Acción de Control</i>	
<i>Impacto asociado</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
<i>Forma de control y seguimiento</i>	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

1.8 Flora y vegetación

- 1.8.1 Con relación al apartado 1.5.2 Representación cartográfica del Proyecto (Art. 19 a.3) del Capítulo 1 de la DIA, el Proponente indica que “*Aunque la ubicación exacta de las plataformas de sondaje podría ajustarse durante la ejecución de las prospecciones, estas permanecerán dentro del polígono de sondajes definido*”. Al respecto, y considerando la presencia de especies nativas y endémicas en el área de influencia del Proyecto (las que podrían verse afectadas por una eventual modificación en la localización de las plataformas), se solicita al Proponente que rectifique la afirmación, o bien que evalúe considerando el escenario más desfavorable, lo que implicaría considerar la mayor área de intervención posible para cada plataforma como área de intervención para la componente Flora y vegetación.
- 1.8.2 En relación con el Anexo 2-8 “Caracterización de la Componente Flora y Vegetación” de la DIA, se realizan las siguientes observaciones:
- Respecto del apartado 5.1.10.5 “Especies en categoría de conservación”, el Proponente identifica las especies *Adesmia argyrophylla* (VU), *Eriosyce aurata* (VU), *Senecio microtis* y *Weberbaueria lagunae* (EN). Para el caso particular de la especie *Weberbaueria lagunae*, el Proponente señala en la Tabla 2-8 del Capítulo 2 de la DIA, específicamente la sección “Preparación del terreno”, que “*De manera previa al inicio de la fase de construcción y con anticipación a cualquier labor de preparación del terreno, se ejecutará un microrruteo sistemático destinado a asegurar la exclusión absoluta y la no intervención de ejemplares de Weberbaueria lagunae, especie herbácea clasificada en categoría "En Peligro". El microrruteo será ejecutado a través de recorridos pedestres liderados por profesionales*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

especialistas en flora vascular. Ante el hallazgo de individuos, se establecerá un buffer de protección de 20 metros en torno a los ejemplares... ”. Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

- i. Se indica al Proponente que, durante la presente etapa de evaluación ambiental, debe presentar los antecedentes necesarios para fundamentar adecuadamente la inexistencia de los Efectos, Características o Circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 19.300. En consecuencia, el microrruteo de la especie y el análisis de su interacción con las partes, obras y acciones del Proyecto deben ser incorporados en la presente evaluación, junto con la propuesta de las medidas destinadas a asegurar su no afectación, por lo tanto, se solicita al Proponente complementar el Anexo en cuestión, incluyendo una caracterización específica de la especie *Weberbaueria lagunae*, indicando su ubicación precisa y la identificación de los ejemplares o poblaciones que podrían verse afectados. Dicha caracterización deberá extender igualmente para las especies *Adesmia argyrophylla* (VU), *Eriosyce aurata* (VU), *Senecio microtis* (EN).
 - ii. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al Proponente aclarar si se realizó un microrruteo para la identificación de las especies mencionadas. En caso afirmativo, deberá adjuntarse el track del microrruteo y las coordenadas de georreferenciación de cada una de las especies clasificadas en categoría de amenaza.
 - iii. Con relación al buffer de protección, se solicita al Proponente especificar de qué manera se evitará la intervención de dicha área de protección. En particular, deberá indicar las medidas que permitan garantizar su resguardo físico tanto en la fase de construcción como en la de operación, considerando que dichas acciones deben ser evaluadas en el presente proceso ambiental.
 - iv. Se solicita al Proponente dejar establecidas las medidas y acciones de protección propuestas según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.
- b. Con respecto al apartado 6 “Conclusiones”, el Proponente señala que “*Se encontró bosque nativo de espino (Vachellia caven, sin. Acacia caven) y de huingán (Schinus polygamus) al costado del primer tramo del camino de acceso existente*”. Si bien, se menciona que al camino de acceso no se le realizarán modificaciones, se sugiere proponer medidas de protección, que eviten la afectación por MPS o derrame de material (por mantención del camino), que pueda afectar al Bosque Nativo existente. El Proponente deberá dejar establecidas las medidas propuestas según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.
- 1.8.3 En cuanto a los apartados 1.7.8 “Recursos Naturales Renovables Para Extraer (Art. 19 a.5.6)” de la fase de construcción y 1.8.10 “Recursos naturales renovables a extraer (Art. 19 a.6.7)” de la fase de operación, ambos del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Proponente rectificar la superficie de intervención directa del Proyecto considerando las observaciones realizadas en el presente documento, asociadas a las dimensiones de las plataformas y los caminos proyectados. Asimismo, se solicita declarar la superficie efectiva que requerirá de corta y/o despeje de vegetación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

1.9 Fauna

1.9.1 De acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 2-10 de la DIA, asociado a la caracterización de fauna, se realizan las siguientes observaciones:

- a. Considerando que se registró la especie *Lama guanicoe* en el área de influencia del Proyecto, la cual se encuentra clasificada en categoría de conservación “Vulnerable”, y que el Proponente indica que su presencia evidenciaría el uso del área como zona de tránsito, se solicita complementar la caracterización del componente fauna mediante la identificación, levantamiento y georreferenciación de senderos y rutas de desplazamiento así como la existencia de defecaderos y revolcaderos asociados a la especie.
- b. El Proponente reconoce que los sectores de quebrada, ambientes de matorral y humedal presentes corresponden a hábitats relevantes dentro del área de influencia, y que las quebradas pueden cumplir función de corredor biológico para mamíferos de mayor tamaño. Asimismo, registra fauna sensible en categoría de conservación y de alta movilidad, particularmente guanaco (*Lama guanicoe*- Vulnerable), puma (*Puma concolor*- Casi Amenazada) y Murciélago orejas de ratón de Atacama (*Myotis atacamensis*- Casi Amenazada). Adicionalmente, se evidencia el registro de Vizcachas (*Lagidium viscacia*- Preocupación Menor), asociadas a afloramiento rocosos. Sin embargo, no incorpora una propuesta de monitoreo que permita verificar el uso de dichos ambientes durante la ejecución del Proyecto, pese a que éste considera plataformas, caminos, tránsito y faenas diurnas y nocturnas. En consecuencia, se solicita al Proponente incorporar un programa de monitoreo para fauna sensible, focalizado en especies en categoría de conservación y de alta movilidad, que permita verificar el uso de quebradas y otros hábitats relevantes durante la ejecución del Proyecto. El Proponente deberá dejar establecido dicho monitoreo según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.
- c. El Proponente señala la presencia de especies con categoría Casi Amenazadas, como la Tagua cornuda (*Fulica cornuta*) y el Pato juarjual (*Lophonetta specularioides*) en los humedales cercanos al camino de acceso. Además, se identificaron cavidades utilizadas para nidificación por golondrina de dorso negro (*Pygochelidon cyanoleuca*- Preocupación menor) en el camino de acceso. Al respecto, y sin perjuicio de que el Proyecto contempla medidas por los efectos del ruido y vibraciones (instalación de barreras acústicas en los frentes de trabajo), se solicita al Proponente incorporar otras medidas que den certeza sobre evitar o reducir posibles efectos sobre las especies indicadas, durante la época reproductiva y/o de nidificación de estas aves. El Proponente deberá dejar establecida las medidas propuestas según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.
- d. En el apartado 5.5.1.2, el Proponente identifica 9 especies de aves migratorias presentes en el Área de Influencia del Proyecto, sin embargo, no identifica posibles factores generadores de impacto (FGI) que podrán afectar a dicho grupo de aves, tales como el ruido de la maquinaria, contaminación lumínica en período nocturno u otros factores. Al respecto, considerando que el Proponente reconoce la presencia de sitio de descanso, alimentación y nidificación de aves migratorias, se solicita complementar el seguimiento a dichos grupos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

(aves migratorias) con el objetivo de confirmar la no significancia del impacto según lo establecido por el Proponente en el Capítulo 2 de la DIA, “Antecedentes que justifican la inexistencia de los ECC del Art. 11”.

- 1.9.2 Respecto del apartado 1.6.1 “Campamento existente” del Capítulo 1 de la DIA, específicamente en la Tabla 1-4, en lo relativo a la descripción de la bodega, se informa al Proponente que deberá considerar que las instalaciones destinadas al almacenamiento de residuos no peligrosos cuenten con estructuras adecuadas que impidan el ingreso de fauna silvestre. Asimismo, dichas estructuras deberán diseñarse de manera tal que eviten causar daño a la fauna en el intento de acceso a la bodega, resguardando así la integridad de los individuos.

1.10 Hidrogeología, Hidrología y Glaciología

Hidrogeología

- 1.10.1 De acuerdo a la revisión del Anexo 2-5 “Caracterización de la Componente Hidrogeología” de la DIA, se realizan las siguientes observaciones al Proponente:
- a. Considerando la cercanía del Proyecto a la Laguna Valeriano, humedales altoandinos y ecosistemas hidrogeológicamente sensibles, se solicita al Proponente complementar la evaluación respecto de la susceptibilidad de dichos sistemas frente a las condiciones de cambio climático proyectadas para el territorio.
 - b. Se solicita al Proponente complementar el análisis respecto de la interacción entre las actividades del Proyecto y la vulnerabilidad de humedales y ecosistemas altoandinos frente a escenarios de disminución de acumulación nival, aumento de evapotranspiración y periodos secos prolongados.
 - c. De acuerdo con la profundidad de los sondajes proyectados y la eventual interceptación de aguas subterráneas reconocida por el Proponente, se solicita complementar la evaluación respecto de las condiciones hidrogeológicas locales y la eventual conectividad hidráulica del sistema.
 - d. Se solicita al Proponente precisar las medidas de seguimiento y control consideradas ante eventuales variaciones en las condiciones del sistema de aguas subterráneas durante las actividades de sondaje.
 - e. El Proponente señala la existencia de interacción hidráulica entre aguas superficiales y subterráneas (como áreas de descarga en humedales y zonas de infiltración desde el río) y que el flujo estaría controlado por permeabilidad secundaria en fracturas. Considerando que el Proyecto contempla perforaciones profundas (de hasta 2.500 m) en un entorno con presencia de permafrost, humedales y glaciares rocosos, se solicita al Proponente:
 - i. Incorporar perfiles hidrogeológicos conceptuales focalizados en aquellos sectores donde se proyecten sondajes en las cercanías de humedales, cuerpos de agua superficial o zonas de falla. Para ello, el Proponente deberá ilustrar gráficamente la relación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

esperada entre las perforaciones proyectadas, las estructuras geológicas, las unidades hidrogeológicas y los niveles piezométricos estimados y establecer el compromiso de actualizar y validar estos perfiles preliminares utilizando la información litológica e hidrogeológica empírica que se obtenga durante la ejecución de las perforaciones. Dicho compromiso deberá ser remitido a la SMA en un informe durante el desarrollo del Proyecto.

- ii. Describir las medidas preventivas y de control operacional que se implementarán durante la ejecución de los sondeos en los sectores donde exista presencia de aguas superficiales. Lo anterior, con el fin de resguardar el correcto funcionamiento de los acuíferos interceptados y asegurar que las labores de perforación no pongan en riesgo ni alteren la conectividad hidráulica de la zona.

Glaciología

- 1.10.2 Respecto a la caracterización glaciológica expuesta en el Anexo 2-6 de la DIA, aun cuando el Proponente señala que (textual), *“El modelo de dispersión de MPS del Proyecto determinó que su concentración, a la que podrían estar expuestos los glaciares no permite percibir efectos en éstos. La distancia al glaciar más cercano es de ~4,8 km al Este del Bloque Oriente y ~4,6 km al Este de la isoconcentración de 2 mg/m²-día de MPS promedio anual”*, se solicita al Proponente incluir un plan de monitoreo de los glaciares que se encuentran identificados en el área de influencia del Proyecto, a modo de verificar los resultados mostrados por la modelación llevada a cabo y descartar empíricamente los efectos de MPS sobre dichos cuerpos de hielo. Se solicita que dicho monitoreo quede establecido según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.

1.11 Patrimonio Cultural

- 1.11.1 Se solicita al Proponente completar la inspección visual en la totalidad del área de influencia del Proyecto. Al respecto, en el Anexo 2-12 de la DIA, se menciona que los sectores con pendiente superior a 25° no fueron inspeccionados; sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el CMN en su Ord. N° 2849 del 01.06.2026, se considera que las pendientes hasta los 40° se pueden inspeccionar de forma pedestre, por lo que es necesario precisar y justificar técnicamente las áreas no prospectadas, la que se deberá presentar junto al registro fotográfico, coordenadas UTM y curvas de nivel de los sectores no inspeccionados en su totalidad.
- 1.11.2 Se solicita al Proponente realizar un microruteo previo a las obras para determinar la ubicación de plataformas y accesos en terreno, con el fin de asegurar la no intervención de sitios arqueológicos. Dicho microruteo deberá quedar establecido según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.

1.12 Medio Humano

- 1.12.1 Se solicita al Proponente presentar una cartografía (WGS 84/UTM ZONA 19 S) que identifique todos los caminos existentes dentro del área de influencia. Asimismo, se requiere una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

caracterización detallada de estos caminos, incluyendo su origen, destino, uso por parte de la Comunidad o actores relevantes, y su frecuencia de tránsito. El objetivo de esta solicitud es evaluar y descartar posibles afectaciones a los sistemas de vida de los GHPPI y Grupos Humanos.

1.12.2 Se solicita al Proponente aclarar cómo se realizó la caracterización del área de influencia del proyecto con un enfoque de género, conforme al Oficio Ordinario N°171649 del SEA, fechado el 27 de diciembre de 2017, y la Guía para la Descripción del Área de Influencia del Medio Humano del SEA. En particular, se debe detallar la metodología utilizada para asegurar la representación diferenciada de hombres y mujeres en la caracterización del área de influencia.

Específicamente, el Proponente deberá:

- Presentar datos desagregados por sexo, destacando el uso diferenciado del territorio, el acceso a recursos y la percepción de servicios ambientales y sociales.
- Analizar las posibles afectaciones diferenciadas por género, evaluando cómo el proyecto podría impactar actividades productivas, acceso a servicios y cohesión social, para ajustar la evaluación de impactos y las medidas de mitigación.
- Evitar sesgos de género en la representación de la realidad social, reconociendo el trabajo no remunerado y los intercambios comunitarios, a menudo realizados por mujeres, que suelen ser invisibilizados.

Como medio de verificación, se solicita un informe detallado de la caracterización del área de influencia con enfoque de género, lo que permitirá realizar un análisis ambiental integral que considere las diferencias de género en relación con el territorio y minimice los impactos desproporcionados sobre grupos específicos.

1.12.3 En relación con la Guía del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA, se solicita al Proponente ampliar la información incluida en la Declaración de Impacto Ambiental, específicamente respecto al literal b) del artículo N°7 del D.S. N°40/12, que aborda la obstrucción o restricción de la libre circulación, conectividad o el aumento de los tiempos de desplazamiento. En este contexto, se debe aclarar que el proyecto no causará restricciones ni aumentará significativamente los tiempos de desplazamiento en las actividades económicas, culturales u otras realizadas en el área de influencia por los grupos humanos identificados. A pesar de que las vías de conectividad presentes se consideran adecuadas para soportar el tráfico derivado del proyecto, se solicita al Proponente presentar la siguiente información, organizada por cada fase del proyecto, para cada grupo humano identificado y para cada vía (existente o enrolada), complementada con información primaria sobre los sistemas de movilidad local de los grupos humanos identificados:

- Jerarquía de la red vial (carácter y estándar).
- Estructura y flujos de trayectos/viajes, con información sobre el tránsito según franjas horarias (pico mañana, pico mediodía, pico tarde) y temporada (verano, temporada normal), tanto en áreas urbanas como rurales.
- Tipos de transporte utilizados (público/privado).
- Relación tiempos/distancia en desplazamientos para diferentes tipos de transporte (público, privado, ciclistas, peatones) en contextos urbanos y rurales.
- Perfil de los usuarios del transporte (origen, destino, etc.).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- Estimación de los tiempos de desplazamiento

1.13 Transporte

- 1.13.1 En relación con el Estudio de Impacto Vial, presentado en el Anexo 2-15 de la DIA, y respecto al transporte declarado para cada fase del Proyecto, se solicita al Proponente ampliar los antecedentes respecto a la acción de transporte terrestre para la fase de construcción, operación y cierre, conforme lo establece el punto 2 de la “Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA” (SEA, 2017). En este sentido, se solicita al Proponente emplear como herramienta de síntesis el formato presentado en la Tabla 3 de la guía en cuestión. Al respecto, se debe complementar las tablas de transporte de cada fase de su Proyecto, entregando la siguiente información:
- a. Flujo y cantidad de vehículos asociados considerando todos los aspectos de su proyecto (insumos, residuos, traslado de trabajadores/as, etc.)
 - b. Tipo de vehículos.
 - c. Peso en toneladas y volumen de lo que será transportado.
 - d. Rol de las rutas a utilizar, indicando origen-destino.
 - e. Periodicidad diaria y mensual del flujo de transporte del Proyecto (viajes ida y vuelta) para cada una de sus fases, en el peor escenario.

- 1.13.2 Se solicita al Proponente aclarar si el Proyecto utilizará la ruta C-457.

1.14 Cambio Climático

- 1.14.1 Se solicita al Proponente precisar el origen efectivo del recurso hídrico, disponibilidad futura de la fuente de abastecimiento y su relación con el contexto de vulnerabilidad hídrica de la cuenca bajo escenarios de cambio climático.
- 1.14.2 De acuerdo a la revisión del Anexo 1-8 “Condiciones de Riesgo Climático en la Zona” de la DIA, se realizan las siguientes observaciones:
- a. Si bien el Proponente incorpora proyecciones climáticas para el área del Proyecto, se estima pertinente complementar la evaluación respecto de cómo dichas condiciones podrían influir sobre recursos hídricos, estabilidad de superficies intervenidas e infraestructura temporal.
 - b. Se solicita al Proponente complementar el análisis incorporando la interacción entre escenarios climáticos futuros y los impactos potenciales del Proyecto sobre recursos hídricos y ecosistemas presentes en el área de influencia.
 - c. Considerando la presencia de *Weberbaueria lagunae*, especie clasificada “En Peligro”, y las condiciones de vulnerabilidad climática identificadas para el territorio, se estima pertinente complementar la evaluación respecto de posibles efectos sinérgicos entre las actividades del proyecto y las condiciones de estrés hídrico futuro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- d. Se solicita al Proponente complementar el análisis respecto de la susceptibilidad de especies y ecosistemas de alta sensibilidad ambiental frente a escenarios de cambio climático y perturbaciones asociadas al proyecto.
- e. Ante la presencia de actividades mineras y de prospección en el entorno cordillerano de la cuenca, así como las condiciones de vulnerabilidad climática del territorio, se solicita al Proponente complementar la evaluación respecto de posibles impactos acumulativos y sinérgicos sobre recursos hídricos y ecosistemas altoandinos.
- f. Se solicita al Proponente complementar el análisis respecto de posibles efectos acumulativos y sinérgicos sobre humedales, recursos hídricos y biodiversidad bajo escenarios futuros de disminución de disponibilidad hídrica.

1.15 Modelación de Emisiones

- 1.15.1 Considerando la solicitud realizada en el presente documento, asociada a actualizar el inventario de emisiones del Proyecto, se solicita al Proponente actualizar la modelación de dispersión de contaminantes del Proyecto, presentada en el Anexo 2-1 de la DIA.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

- 2.1 De acuerdo al apartado 3.2.7 “Flora y Fauna” del Capítulo 3 “Plan de Cumplimiento” de la DIA, específicamente en la Tabla 3-39 “Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación” asociada al D.S. N° 29/2012, se solicita al Proponente incluir en el “Indicador que se acredita el cumplimiento”, informe de las zonas de exclusión realizadas para evitar intervención de las especie de flora clasificada “En Peligro”, o bien, incluir el informe de liberación del especialista.
- 2.2 El Proponente declara la utilización de grupos electrógenos de 600 kVA en las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto. Por lo anterior, deberá considerar el cumplimiento del D.S. N° 138/2005 respecto a la declaración de emisiones atmosféricas en sistema sectorial RUEA en VU RETC generadas por el funcionamiento de dichos equipos y de otros cuya potencia supere los 25 kVA.
- 2.3 Con relación al D.S. N° 594/99, el Proponente deberá solicitar tanto en la fase de construcción, operación y cierre del Proyecto, autorización sanitaria para el retiro de predio de los residuos industriales no peligrosos generados, para lo cual debe considerar transportista autorizado y lugar de disposición final autorizado conforme se establece en el Artículo 19 del presente cuerpo normativo.
- 2.4 Se indica al Proponente que, deberá velar que todo almacenamiento de sustancias peligrosas, producto del presente Proyecto, de cumplimiento estricto a la normativa respectiva. Complementariamente, se informa al Proponente, que las disposiciones sanitarias contenidas en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

el D.S N° 43/15, referidas a las formas de almacenamiento, seguridad y operación de las instalaciones, entre otras, no deben ser presentadas en esta instancia de evaluación, ya que éstas son verificadas por la Autoridad Sanitaria, en el marco de la tramitación sectorial de la autorización sanitaria requerida (de corresponder) por estas instalaciones, según lo establecido en el Art. 5 del D.S N° 43/15. No obstante lo anterior, es relevante que en la presente evaluación señale las medidas relacionadas a evitar riesgo para la población o el medio ambiente, por contingencias o emergencias producidas por eventos climáticos, aluviones, sismos, lluvias y daños por terceros. En este mismo sentido se solicita al Proponente presentar para todas las sustancias con características de peligrosidad, la información señalada en una tabla que indique a lo menos: Nombre de la Sustancia – Clase y División (NCh 382/13) - Tipo de envase - Tipo de bodega - Cantidad máxima almacenada (ton) - Distanciamiento a otra construcción (especificar).

- 2.5** Se solicita al Proponente incluir la Resolución Exenta N° 144 de fecha 21 de febrero de 2020 del MMA, que entró en vigencia desde el 26 de febrero de 2020, producto de la modificación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, Norma básica para la implementación de modificación al Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
- 2.6** Dado que el Proyecto generará residuos contemplados en el D. S. N° 12 de 2020 del MMA, tales como papeles, cartones, plástico, entre otros, se solicita al Proponente incluir como normativa ambiental aplicable el Reglamento que establece metas de recolección y valorización de envases y embalajes, del citado decreto, el cual entró en vigencia en septiembre del año 2023.
- 2.7** Se solicita al Proponente incorporar dentro de la normativa aplicable al Proyecto el Artículo N° 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Para dar cumplimiento a dicha normativa, se deberá detallarla siguiente información:
- a. Fase del Proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b. Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar.
 - c. Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d. Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e. Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.
- 2.8** Considerando que según el Anexo 2-10 de la DIA, asociado a la caracterización de fauna, se identificó la presencia de Cóndor (*Vultur gryphus*) en el área de influencia del Proyecto, especie declarada como Monumento Natural y que la Ley N° 21.600 en su artículo 44, prohíbe intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir, dar muerte, pescar, cazar, cortar, arrancar, mutilar o descepar toda especie declarada monumento natural, se solicita al Proponente considerar la normativa señalada como normativa aplicable al Proyecto.
- 2.9** Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente actualizar el Capítulo 3 de la DIA y presentarlo en Anexo por separado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1 Antecedentes generales

De acuerdo a las observaciones realizadas en la presente sección, se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [<i>nombre del permiso I</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre</i>]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	

3.2 Artículo 132

- 3.2.1 De acuerdo la solicitud realizada en el presente documento, asociada a complementar la caracterización arqueológica presentada en el Anexo 2-12 de la DIA, y según los resultados obtenidos, se solicita al Proponente evaluar la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial en cuestión, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Se informa al Proponente que en caso de aplicabilidad, se deberá remitir, durante la presente evaluación, todos los antecedentes técnicos y formales establecidos en el Art. 132 del RSEIA, junto con la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la eventual destinación de los materiales arqueológicos a intervenir (contemplando los sondeos, rescates y recolecciones).

3.3 Artículo 137

De acuerdo a la revisión del Anexo 3-1 de la DIA, asociado al PAS 137, se realizan las siguientes observaciones:

- 3.3.1 Con relación al apartado 3.2.3.1.5, asociado al estudio de precipitaciones en el área del Proyecto, se realizan las siguientes observaciones:
- Se solicita al Proponente complementar la información presentada correspondiente al año 2017. Además, se solicita señalar si éstas pudiesen generar riesgos a las personas o al medio ambiente.
 - Se solicita al Proponente presentar información asociada respecto a posibles precipitaciones sólidas existentes en el área y sus posibles riesgos.
 - Respecto de los datos presentados en la Tabla 3-6 “Precipitación media mensual (mm)”, se informa al Proponente que no coincide con los datos presentados referente a cantidad y meses de las precipitaciones presentadas tanto en el Anexo 2-5 “Caracterización Hidrogeológica” como en el Anexo 2-4 “Hidrología Superficial”, ambos de la DIA. Al respecto, se solicita aclarar dicha incongruencia y rectificar donde corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 3.3.2 De acuerdo con la información entregada en el Anexo en cuestión, se observa que el estudio sismológico del sector no incluyó el sismo ocurrido el 01-12-1928, magnitud Mw8.3 8 (www.sismologia.cl). Al respecto, se solicita al Proponente incluirlo dentro de los antecedentes presentados.
- 3.3.3 De acuerdo con las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar la actualización del PAS 137 en un Anexo por separado.

3.4 Artículo 138

- 3.4.1 De acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 3-2 de la DIA, asociado al PAS 138, tanto para el Sector Campamento Proyectado, como para el Sector Oficinas, se realizan las siguientes observaciones:

PAS Sector Campamento Proyectado

- a. El Proponente menciona en el apartado 3.2.1, que las aguas servidas serán destinadas a 2 plantas de tratamiento de aguas servidas y una fosa séptica en cada una de las fases del proyecto. No obstante, los antecedentes presentados solo se relacionan a 1 PTAS, por lo que se solicita al Proponente complementar lo presentado, acompañando antecedentes relacionados a la segunda PTAS señalada según art. 138 del D.S. N° 40/2013 y en la Guía PAS 138 del SEA, individualizándola y diferenciándola claramente de la primera.
- b. Se solicita al Proponente complementar información relacionada a fosa séptica, en cuanto a ubicación, proceso de tratamiento, unidades del sistema, disposición final del efluente, entre otros aspectos solicitados por el Art. 138° del D.S. N° 40/2013 y en la respectiva Guía PAS 138 del SEA. A su vez, se señala que el efluente de la fosa séptica deberá ser destinado a disposición mediante drenes o pozo de infiltración, presentando los debidos cálculos para su diseño. Lo anterior, debido a que dicho tratamiento no garantizará que el agua tenga la calidad suficiente para destinar a humectación de caminos, y su almacenamiento prolongado puede generar proliferación de vectores y focos de insalubridad.
- c. Conforme a lo expuesto en el apartado 3.2.1, se solicita al Proponente aclarar forma de manejo y periodicidad de retiro de sedimentos acumulados en la Etapa 1 del proceso de tratamiento de aguas servidas mediante lodos activados.
- d. Se solicita al Proponente utilizar para la caracterización del agua servida, la tabla contenida en Guía PAS 138 del SEA.
- e. Se solicita al Proponente complementar memoria de cálculo de sistemas de evacuación, tratamiento y disposición final de aguas servidas, incorporando lo siguiente:
 - i. Cálculo de diseño de drenes de infiltración asociados a fosa séptica.
 - ii. Complementar cálculos asociados a equipos que componen la PTAS mediante lodos activados, toda vez que estos no se visualizan en su totalidad respecto a sus etapas y



equipos de tratamiento. A su vez, el Proponente señala en la Tabla 3-2 del PAS una población total de 300 trabajadores. No obstante, en memoria de cálculo se visualiza para una dotación de población de 150 trabajadores. Se solicita complementar, justificar y aclarar.

- f. Considerando que se proyecta la habilitación de 2 plantas de tratamiento de aguas servidas, las que contemplan sistemas de disposición de efluente mediante drenes de infiltración en caso de emergencia con capacidad para el 50% de la capacidad de la PTAS, y teniendo en cuenta que estas atenderían a una población de 300 personas, más 1 fosa séptica de 1200 L, se solicita al Proponente aclarar justificadamente si dichas instalaciones califican como fuente emisora según lo dispuesto en el D.S. N° 46/2002 que establece norma de emisión de residuos líquidos descargados a aguas subterráneas. En caso de ser así, conforme a lo dispuesto en punto f.5 de la Guía trámite PAS 138 del SEA, se solicita al Proponente presentar clasificación de vulnerabilidad del acuífero emitido por la DGA, acompañado de información respecto a si este se relaciona a puntos de extracción de agua con fines sanitarios (por ejemplo, aguas de consumo u otros).
- g. Se solicita al Proponente informar distanciamiento de sistemas sanitarios propuestos en el presente PAS respecto de cauces y/o cursos de agua cercanos, informando si estos están asociados a usos sanitarios (extracción para consumo, riego, contacto directo recreacional u otros). Lo anterior, deberá visualizarse en planos de emplazamiento.
- h. Se solicita al Proponente incorporar al programa de monitoreo del efluente los parámetros señalados en la NCh 1333 respecto a calidad de agua para riego.

PAS Sector Oficinas

- i. Se solicita al Proponente utilizar para la caracterización del agua servida, la tabla contenida en Guía PAS 138 del SEA.
 - j. Se solicita al Proponente complementar cálculos asociados a equipos que componen la PTAS mediante lodos activados, toda vez que estos no se visualizan en su totalidad respecto a sus etapas y equipos de tratamiento.
 - k. Se solicita al Proponente informar distanciamiento de sistemas sanitarios propuestos en el presente PAS respecto de cauces y/o cursos de agua cercanos, informando si estos están asociados a usos sanitarios (extracción para consumo, riego, contacto directo recreacional u otros). Lo anterior, deberá visualizarse en planos de emplazamiento.
- 3.4.2 De acuerdo con las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar la actualización del PAS 138 para ambos sectores presentados, en Anexos por separado.

3.5 Artículo 140



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 3.5.1 De acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 3-3 de la DIA, asociado al PAS 140, tanto para el Sector Campamento Proyectado, como para el Sector Oficinas, se realizan las siguientes observaciones:

PAS Sector Campamento Proyectado

- a. En el apartado 3.2.1.1, el Proponente señala la implementación de áreas destinadas al almacenamiento temporal tanto de Residuos Sólidos Domésticos (RSD) como de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP) y Residuos Sólidos no peligrosos (RESNOPEL), incorporando Figura 3-1 en la que se visualiza emplazamiento de dichas áreas, correspondiente a 12 m², 30 m² y 30 m² respectivamente, según lo detalla en la Tabla 3-1. A su vez, señala que para la fase de cierre, se contemplan las mismas áreas de almacenamiento de residuos no peligrosos que en la fase de construcción. No obstante, en el apartado 3.2.4.1 “Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar en la fase de construcción”, el Proponente no incorpora caracterización y cuantificación de los Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP). Por lo anterior, se solicita al Proponente aclarar si se contempla un sitio de almacenamiento de RSINP adicional al sitio de almacenamiento de RESNOPEL.
- b. Se solicita al Proponente aclarar si cuenta con sistema de lavado de contenedores in situ o con un tercero autorizado. En caso de contemplar lavado de contenedores con tercero autorizado, se hace presente que es responsabilidad del Titular velar que dicho lavado se realice mediante proveedores debidamente habilitados y/o autorizados para dicho fin según corresponda.
- c. Se solicita al Proponente complementar planos presentados, acompañando planos de planta y elevación de los sitios de almacenamiento contemplados.
- d. Se solicita al Proponente contemplar retiro de RSD y RESNOPEL conforme a las periodicidades señaladas, o cuando los sitios de almacenamiento se encuentren a 75% de su capacidad, con el fin de evitar la saturación y posterior proliferación de vectores en dichas instalaciones.

PAS Sector Oficinas

- e. Se solicita al Proponente considerar retiro de RSD+A en las fases de construcción, operación y cierre, al menos 2 veces por semana, o cuando se alcance un 75% de la capacidad de almacenamiento, en atención a características putrescibles del residuo, por lo que su almacenamiento prolongado puede generar proliferación de vectores y focos de insalubridad.
- f. Se solicita al Proponente considerar retiro de RESNOPEL en las fases de construcción, operación y cierre, según la periodicidad señalada, o cuando se alcance un 75% de la



capacidad de almacenamiento, con el fin de evitar la saturación y posterior proliferación de vectores en dichas instalaciones.

- g. Se solicita al Proponente complementar y aclarar lo señalado en el apartado 3.2.5.2 “Capacidad máxima de almacenamiento”, toda vez que señala como capacidad máxima “3,5 t por contenedor” y no señala el número de contenedores a habilitar. A su vez, se requiere que dicha información sea segregada por fase del Proyecto, toda vez que se proyectan diferentes instalaciones de almacenamiento en las distintas fases.

3.5.2 De acuerdo a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente rectificar los contenidos técnicos y formales presentados en el Anexo 3-3 de la DIA, para ambos sectores presentados, en Anexos por separado.

3.6 Artículo 142

3.6.1 De acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 3-4 de la DIA, asociado al PAS 142, tanto para el Sector Campamento Proyectado, como para el Sector Oficinas, se realizan las siguientes observaciones:

PAS Sector Campamento Proyectado

- a. El Proponente señala en los apartados 3.2.1.1 y 3.2.1.2 que las áreas de almacenamiento previstas para la etapa operacional estarán conformadas por terrenos estabilizados, sobre los cuales se instalarán bateas contenedoras con tapa, garantizando la adecuada protección de los residuos. A su vez, en el apartado 3.3 el Proponente señala que dispondrá de una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos, conformada por un radier de hormigón armado impermeabilizado con polietileno sobre una cama de ripio, con el fin de evitar cualquier escurrimiento o derrame. Se solicita al Proponente aclarar materialidad de la base de las bodegas, teniendo presente para dicho efecto lo dispuesto en el art. 33° del D.S. N° 148/2003 del MINSAL.
- b. Se solicita al Proponente aclarar si las 5 bodegas de almacenamiento de residuos peligrosos almacenaran los mismos tipos de residuos y contarán con la misma superficie correspondientes a 12 m². Lo anterior, debido a que el Proponente señala que la ubicación de las bodegas se seleccionó tomando en consideración los puntos de mayor generación de residuos, en los cuales se generarán diferentes tipos según la actividad que se desarrolle en estos, no obstante, el PAS 142 no incorpora un detalle segregado por instalación de almacenamiento. Por lo anterior, se solicita aclarar. En caso de que las bodegas almacenen diferentes residuos entre sí, se deberá entregar detalle de cada una de las instalaciones de almacenamiento de RESPEL.
- c. Se solicita al Proponente complementar planos presentados, acompañando planos de planta y elevación de las bodegas de almacenamiento de residuos peligrosos proyectadas, considerando sistema de retención de escurrimientos. A su vez, se solicita complementar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

planos de ubicación de dichas bodegas, indicando el distanciamiento respecto de otras edificaciones, deslindes y cursos de agua.

- d. El Proponente señala en el apartado 3.5 que el almacenamiento de RESPEL se efectuará en tambores metálicos de 200 L y contenedores plásticos tipo Bins de 1.000 L, debidamente cerrados para evitar la volatilización. No obstante, en el apartado 3.6 señala que la bodega dispondrá de tambores de 200 L, por lo que contará con pretil que tendrá una capacidad superior a dicho volumen y, en todo caso, no será menor al 20% de la capacidad total de almacenamiento de tambores en la bodega. Al respecto, se solicita al Proponente corregir incongruencia, y calcular volumen de sistema de retención de escurrimientos o derrames de residuos líquidos de acuerdo con el Art. 33° del D.S. N° 148/2003 del MINSAL.
- e. El Proponente señala en el apartado 3.4.1.7 que el periodo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos corresponde a 6 meses. No obstante, se señala al Proponente que deberá gestionar retiros desde bodega con dicha periodicidad, o bien cuando el almacenamiento alcance un 75% de su capacidad.

PAS Sector Oficinas

- f. Se solicita al Proponente aclarar para qué fase o fases se proyecta el sitio almacenamiento de residuos peligrosos propuesto en el presente PAS. A su vez, se solicita al Proponente indicar el origen de los residuos a almacenar en dicho sitio.
- g. El Proponente señala en el apartado 3.2.4 que el almacenamiento de RESPEL se efectuará en tambores metálicos de 200 L y contenedores plásticos tipo Bins de 1.000 L, debidamente cerrados para evitar la volatilización. No obstante, en el apartado 3.2.5 señala que la bodega dispondrá de tambores de 200 L, por lo que contará con pretil que tendrá una capacidad superior a dicho volumen y, en todo caso, no será menor al 20% de la capacidad total de almacenamiento de tambores en la bodega. Al respecto, se solicita al Proponente corregir incongruencia, y calcular volumen de sistema de retención de escurrimientos o derrames de residuos líquidos de acuerdo con el Art. 33° del D.S. N° 148/2003 del MINSAL.
- h. Se solicita al Proponente complementar planimetría presentada en el presente PAS, incorporando distanciamiento de bodega con otras edificaciones del proyecto, deslinde y cursos de agua.
- i. Se solicita al Proponente complementar la Tabla 3-3, adjuntando información relacionada a identificación de cada uno de los residuos a almacenar en dicha instalación, característica principal de peligrosidad según Art. 11° del D.S. N° 148/2003 del MINSAL, categoría según art. 18° y según art. 90° de dicho reglamento.
- j. Se señala al Proponente que el periodo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos corresponde a 6 meses. No obstante, deberá gestionar retiros desde bodega con dicha periodicidad, o bien cuando el almacenamiento alcance un 75% de su capacidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 3.6.2 De acuerdo a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente rectificar los contenidos técnicos y formales presentados en el Anexo 3-4 de la DIA, para ambos sectores presentados, en Anexos por separado.

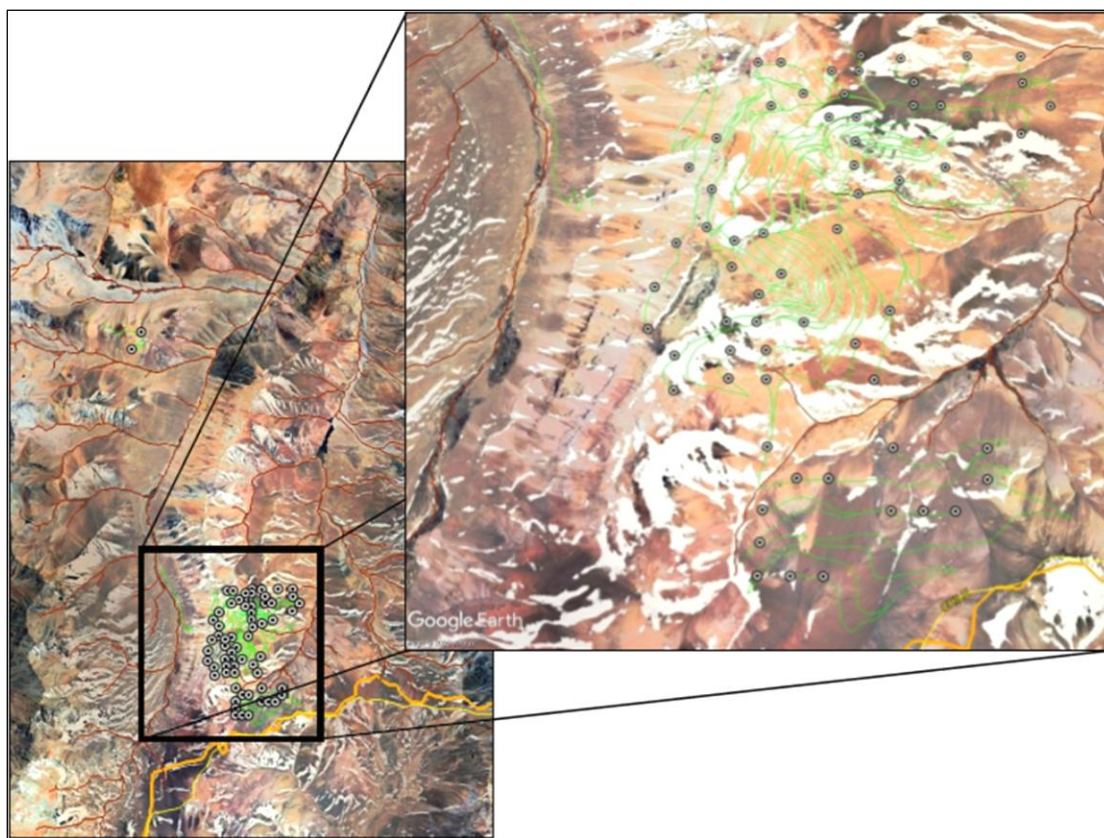
3.7 Artículo 156

- 3.7.1 Según se señala en el apartado 1.4.2 del Capítulo “Resumen Ejecutivo” de la DIA, en relación con los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS), el Proyecto contemplaría obras de modificación de cauce únicamente para el camino a construir entre el campamento y las obras del bloque oriente, sosteniendo que, las huellas de acceso a las plataformas de sondaje no constituirían modificaciones de cauce, por lo que no requerirían la presentación del PAS 156. Al respecto, y en consideración a lo observado en la siguiente Figura, donde se exhibe que algunas de las huellas intersecan cauces naturales identificados en la Red Hidrográfica Escala 1:25.000 de la Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE) el año 2022, se solicita al Proponente justificar debidamente la no aplicabilidad del PAS 156 para las huellas de acceso a las plataformas de sondaje que proyecta construir, puesto que correspondería a obras enlistadas en el artículo 41 del Código de Aguas y en la Resolución DGA (Exenta) N°2.116, de 31 de julio de 2024.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Figura: Vista del sector de emplazamiento de las plataformas de sondaje (círculos blanco y negro) y huellas de acceso a éstas (líneas verdes). Con respecto a éstas últimas puede constatarse que algunas de ellas se trazan intersectando a la red de drenaje reconocido por la DGA (líneas rojas).



Fuente: Ord. N° 293 de la DGA, Región de Atacama, de 25.05.2026, en base a Información cartográfica proporcionada por el Titular para la presente DIA y, la Red Hidrográfica IDE Escala 1:25.000, año 2022. Todas ellas proyectadas mediante el Software Google Earth.

3.8 Artículo 157

- 3.8.1 De acuerdo con lo descrito por el Proponente en el apartado 1.5.5 “Camino de Acceso (Art. 19 a.3.4)” del Capítulo 1 de la DIA, textual, “*El acceso a las partes y obras del Proyecto se realizará mediante caminos existentes que corresponden a rutas públicas, así como un camino privado de acceso restringido. Las principales vías de acceso y conexión al Proyecto son las rutas C-485 y C-495, que conectan la Ruta 5 Norte, en la comuna de Vallenar, con el sector de Juntas de Valeriano. Desde allí, se accede al Proyecto (km 0) por un camino privado con acceso restringido denominado camino de la Quebrada El Corral. En el kilómetro 8 de dicho camino, se encuentra una barrera que limita el paso. Tras superar esta barrera, el camino continúa hacia el sector donde se habilitarán las plataformas de sondaje y el campamento.*”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar para los caminos que se habilitarán y los caminos existentes, si estos modifican la red de drenaje natural de escurrimientos de aguas superficiales, para ello debe demostrar a través de topografía y modelaciones hidráulicas cómo interactúan dichos caminos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

frente a un evento meteorológico. De esta manera determinar si será necesario o no habilitar obra o medidas que evitan modificadores en las escorrentías naturales del sector.

- 3.8.2 Se informa al Proponente que de determinarse la necesidad de habilitar obras de defensa de cauce a través del análisis hidrológico solicitado, deberá presentar los contenidos técnicos y formales para la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial 157.
- 3.8.3 En sintonía con lo anterior, en el caso que las obras reconocidas en cauce natural contemplen la habilitación de fundaciones y obras civiles de defensa, el Proponente deberá presentar las memorias de cálculo de los estudios hidrológico, hidráulicos, de arrastre de sedimento y socavaciones para la situación con y sin proyecto según corresponda, adjuntando planillas de cálculo para verificar su validez.

3.9 Artículo 160

De acuerdo a los antecedentes presentados en el Anexo 3-6 de la DIA, asociado al PAS 160, se realizan las siguientes observaciones:

- 3.9.1 Se solicita al Proponente unificar el PAS en un sólo informe el cual incluya las edificaciones correspondientes a Campamento Proyecto y Sector Oficinas. En el Informe se deberá indicar superficie total de edificaciones afectas, por el cual se presenta permiso ambiental sectorial, identificando aquellas obras temporales y obras permanentes.
- 3.9.2 Se solicita al Proponente incorporar un plano de emplazamiento de las construcciones o edificaciones que requieren del permiso en cuestión, en el cual se representen gráficamente las obras del Proyecto y su respectiva área de dominio. Asimismo, dicho plano deberá incluir un cuadro de superficies detallado de todas aquellas obras afectas al PAS. Se informa que las superficies declaradas, deberán coincidir con las superficies indicadas en el informe afectas al permiso ambiental sectorial.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

4.1 Observaciones generales

- 4.1.1 De acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento y en base a cada uno de los literales del artículo 11 de la Ley 19.300, se solicita al Proponente presentar un resumen de los impactos a generar por el Proyecto, para todas sus fases (construcción, operación y cierre), de acuerdo a la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

4.1.2 Se informa al Proponente que de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento, deberá actualizar la información proporcionada en el Capítulo 2 del DIA, asociados a la descripción pormenorizada de los efectos, características o circunstancias del Art. 11° de la Ley N° 19.300.

4.2 Letra b) Art. 11° LBMA, “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y la calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”

- 4.2.1 Con relación al literal b) del Art. 6° del RSEIA, se realizan las siguientes observaciones:
- Se solicita al Proponente especificar de qué manera se asegura que las piscinas de decantación asociadas a las plataformas de sondaje no generarán impactos significativos sobre la fauna silvestre. En particular, se deberá considerar que individuos de fauna podrían caer en dichas instalaciones y morir por inmersión. Complementariamente, se solicita incorporar medidas de diseño y/o control que prevengan este tipo de eventos, tales como sistemas de exclusión reales y firmes, cubiertas u otras soluciones que resguarden la integridad de la fauna. Se solicita al Proponente dejar las medidas de control propuestas según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.
 - Con relación al apartado 2.8.2 “Análisis Art. 6: Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables” del Capítulo 2 de la DIA, específicamente en la sección “e” de la Tabla 2-26, el Proponente indica que el Proyecto ha integrado medidas de control acústicos obligatorias y de carácter preventivo y que durante el inicio de la operación se dispondrá de una barrera acústica modular móvil (MCR 1) de 3,6 m de altura, equipada con una cumbrera de 1,2 m inclinada a 45° hacia la fuente de ruido. Asimismo, en la fase de cierre, se instalarán cierres perimetrales acústicos (MCR 2) de 3,6 m de altura. Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- i. Se solicita al Proponente indicar la ubicación de estas barreras y la distancia que tendrán con los receptores incluyendo el tiempo de utilización.
 - ii. Se solicita al Proponente analizar si la instalación de estas estructuras provocarán impactos sobre las vegas y bofedales altoandinos en cuanto a la hidrología superficial y subsuperficial, fragmentación de hábitats, interferencias en los corredores de fauna, riesgos de colisión para la avifauna, así como procesos de compactación y remoción de suelos durante su instalación.
 - iii. Se solicita al Proponente justificar técnicamente la necesidad, localización y diseño de dichas instalaciones, incorporando medidas específicas que permitan evitar, minimizar o controlar los impactos que podría ocasionar.
- c. Considerando que el Proponente registró la especie *Lama guanicoe* en el área de influencia del Proyecto y considerando que el Proponente indica que su presencia evidenciaría el uso del área como zona de tránsito, se solicita al Proponente, según los resultados obtenidos en la solicitud realizada en el presente documento de complementar la caracterización de dicha especie, evaluar la potencial interferencia y fragmentación que las obras del Proyecto (plataformas, campamento y caminos) generarán sobre rutas de tránsito y uso del área por parte de la especie, debiendo justificar fundadamente su no afectación.
- d. De acuerdo al Anexo 3-5 de la DIA, el Proyecto entre sus diferentes obras considera modificaciones de cauces (quebradas naturales de régimen pluvial) con la finalidad de realizar cruces viales. Al respecto, se solicita detallar las medidas a implementar destinadas a evitar alteraciones significativas en los cauces en donde desaguan dichas quebradas que pudiesen afectar el posible ecosistema acuático asociado al área de influencia del Proyecto a ser aplicada en la etapa de ejecución de las obras.
- e. De acuerdo al apartado 1.7.9.2.1 del Capítulo 1 de la DIA, el Proyecto contempla acciones durante horario nocturno, sin embargo, no se describen ni considera los posibles efectos de mantener dichas actividades nocturnas. Por lo tanto, se solicita al Proponente aclarar los horarios de funcionamiento de las partes y obras del Proyecto, junto con identificar posibles Factores Generadores de Impacto (FGI) de las mismas, tal como la contaminación lumínica y alteraciones al ciclo biológico de alguna especie animal.
- f. Considerando la solicitud realizada en el presente documento asociada a complementar el Anexo 2-8 de la DIA, con una caracterización específica de las especies *Adesmia argyrophylla* (VU), *Erioseya aurata* (VU), *Senecio microtis* y *Weberbaueria lagunae* (EN), se solicita al Proponente presentar los antecedentes para descartar la posible afectación que podrían generar las partes, obras y acciones del Proyecto sobre dichas especies.

4.2.2 Con relación al literal c) y g) del Art. 6° del RSEIA, y de acuerdo con los volúmenes de agua requeridos por el Proyecto y las proyecciones climáticas para la zona asociadas a disminución de nieve acumulada y aumento de evapotranspiración, se solicita al Proponente complementar el análisis respecto de la sustentabilidad del abastecimiento hídrico del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 4.2.3 Con relación al literal i) del Art. 6° del RSEIA, y según las observaciones realizadas en el presente documento sobre la materia, se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar la información proporcionada en la Tabla 2-26 del Capítulo 2 de la DIA, relativa al literal en cuestión.

4.3 Letra c) Art. 11° LBMA, “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”.

- 4.3.1 Respecto de lo señalado por el Proponente en relación con el artículo 7 letra a) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), en cuanto a que el Proyecto no interviene ni restringirá el acceso a recursos naturales utilizados como sustento económico o para otros usos tradicionales por parte de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas presentes en el área de influencia, se informa que, en el marco de la aplicación del artículo 86 del D.S. N.º 40/2012, Reglamento del SEIA, este Servicio convocó a reunión a distintas comunidades indígenas del territorio, entre ellas la Comunidad Indígena Diaguita Los Morados El Corral, la Comunidad Indígena Diaguita Asphay Santander de la Alta Cordillera y la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoalinos, esta última no identificada ni caracterizada en la DIA.

Con fecha 1 de junio de 2026 se realizó una reunión con el representante de la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huasco Altinos, quien manifestó diversas observaciones respecto del Proyecto y de los antecedentes presentados por el Proponente.

En primer lugar, señaló que la Comunidad no tenía conocimiento del ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestando su preocupación por no haber sido informada oportunamente de una iniciativa que se emplaza en un territorio que consideran de especial relevancia para la Comunidad. Indicó además que el Proyecto se localiza en un área inserta en el Territorio Indígena de Conservación Huascoalinos, anteriormente denominado Reserva Natural Huascoalinos, agregando que la información presentada en la DIA resulta general y no permite comprender adecuadamente los alcances de las actividades propuestas.

Asimismo, indicó que el área donde se proyectan los 77 sondajes corresponde a un espacio de uso ancestral para las familias Huascoalinos y que en dicho sector existen elementos de relevancia histórica y cultural, entre ellos el denominado Paso del Inca.

Adicionalmente, señaló la existencia de rutas de trashumancia utilizadas históricamente por familias de la Comunidad, particularmente en las cercanías del río Valeriano, las cuales forman parte de las actividades tradicionales desarrolladas en el territorio. Del mismo modo, indicó la presencia de baños termales y rutas de tránsito transfronterizas que atraviesan sectores vinculados al Proyecto, los cuales son considerados espacios de significación para la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoalinos.

Por otra parte, manifestó su preocupación por la falta de reconocimiento de la presencia histórica de la Comunidad en el territorio, indicando que su relación con este espacio se ha mantenido por generaciones y constituye un elemento relevante de su identidad y de las actividades tradicionales que desarrollan. Respecto de la información presentada en la DIA, señaló que, si bien se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

incorporan antecedentes relativos al territorio y a las comunidades indígenas presentes en el sector, estos no representarían adecuadamente la realidad territorial y cultural de la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huasco Altinos. Asimismo, expresó el interés de la Comunidad en que el Proyecto sea sometido a un proceso de Consulta Indígena, considerando que mantienen una relación permanente con el territorio y que han participado históricamente en su conservación y resguardo. Finalmente, la Comunidad indicó que las acciones impulsadas para el reconocimiento y conservación del territorio responden a un trabajo desarrollado durante décadas, orientado a resguardar este espacio para las futuras generaciones y a proteger sus valores ambientales, culturales y patrimoniales.

Considerando los antecedentes expuestos durante la reunión, se solicita al Proponente incorporar un análisis de los posibles impactos acumulativos y sinérgicos que el Proyecto pudiera generar sobre el patrimonio cultural material e inmaterial presente en el territorio, incluyendo aquellos elementos de significación cultural identificados por la Comunidad.

Asimismo, considerando que el Proyecto se emplaza en un territorio utilizado históricamente por comunidades indígenas Diaguitas y por crianceros que desarrollan actividades tradicionales en el sector cordillerano, el Proponente deberá evaluar fundadamente la eventual afectación que las actividades del Proyecto podrían generar sobre dichos usos tradicionales. Lo anterior cobra especial relevancia respecto de elementos del territorio identificados por las comunidades como parte de su patrimonio cultural y espiritual, tales como glaciares, rutas de trashumancia, cursos de agua y otros espacios vinculados a sus prácticas y formas de vida.

Considerando la revisión de los antecedentes presentados en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto y la existencia de otros proyectos y actividades emplazados en el territorio, se solicita al Proponente complementar el análisis asociado al artículo 7 del D.S. N.º 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido al reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.3.2 Se solicita al Proponente el incorporar una evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos derivados de la interacción del Proyecto con otras iniciativas o actividades existentes, aprobadas o en evaluación, que se desarrollen en sectores próximos o que presenten una vinculación funcional con el área de influencia. Dicho análisis deberá considerar especialmente las circunstancias descritas en los literales a), b), c) y d) del artículo 7 del Reglamento del SEIA, relativas a:

- a) La intervención, uso o restricción del acceso a recursos naturales utilizados como sustento económico o para otros usos tradicionales, incluyendo aquellos de carácter cultural, espiritual o medicinal.
- b) La obstrucción o restricción de la libre circulación, la conectividad territorial o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.
- c) La alteración en el acceso o en la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.



d) La generación de dificultades o impedimentos para el ejercicio de prácticas tradicionales, manifestaciones culturales o intereses comunitarios que pudieran afectar el arraigo territorial o la cohesión social de los grupos humanos presentes en el área.

Para estos efectos, el análisis deberá considerar la posible interacción del Proyecto con actividades tradicionales desarrolladas por grupos humanos y Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas presentes en el territorio, tales como la criancería, la trashumancia, el uso de majadas, el pastoreo, la recolección de hierbas medicinales, la circulación por rutas cordilleranas y otros usos tradicionales, culturales o consuetudinarios del territorio.

Asimismo, se solicita complementar los antecedentes presentados mediante información proveniente de fuentes primarias y secundarias, incorporando, cuando corresponda, reuniones, entrevistas, recorridos o levantamientos territoriales con actores locales y comunidades vinculadas al área de influencia, antecedentes de caracterización del medio humano, información cartográfica actualizada, revisión de proyectos con Resolución de Calificación Ambiental vigente, así como cualquier otro antecedente técnico pertinente que permita evaluar adecuadamente las posibles interacciones acumulativas y sinérgicas entre proyectos y actividades presentes en el territorio.

Lo anterior resulta necesario para determinar si las partes, obras y acciones del Proyecto, consideradas de manera conjunta con otras iniciativas emplazadas en el sector, podrían generar efectos significativos sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos presentes en el territorio, particularmente en relación con sus prácticas productivas tradicionales, formas de ocupación y uso del espacio, patrones de movilidad, actividades culturales y vínculos históricos con el territorio.

- 4.3.3 De la revisión de los antecedentes presentados por en el Proyecto, se observa que la caracterización del componente humano no considera antecedentes respecto de la Comunidad Indígena Diaguita Altas Cumbres de las Breas, pese a que existirían elementos que permiten presumir una eventual relación territorial con el área de influencia definida para el proyecto. En este sentido, se solicita complementar la información presentada, realizando un levantamiento de antecedentes que permita determinar si dicha CID desarrolla actividades o mantiene vínculos territoriales en el sector de emplazamiento del proyecto. En caso de corresponder, se deberá incorporar a esta comunidad dentro del análisis efectuado para el componente humano o, alternatively, justificar técnicamente las razones de su exclusión. Asimismo, se solicita presentar cartografía actualizada y archivos georreferenciados que permitan identificar la ubicación de la comunidad y las áreas donde desarrolla sus actividades, de manera de evaluar adecuadamente una eventual afectación sobre sus sistemas de vida y costumbres. Lo anterior, con el objeto de contar con antecedentes suficientes para descartar la generación de impactos significativos sobre grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente.



4.4 Letra d) Art. 11° LBMA, “Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”.

4.4.1 Con relación al Sitio Prioritario “Lagunas Altoandinas (Grande y Valeriano)” y considerando que el presente Proyecto se encuentra en su totalidad inserto dentro de este, el Proponente señala en la sección “Análisis recursos y áreas protegidas” de la Tabla 2-29 del Capítulo 2 de la DIA, asociada al Análisis de los literales dispuestos en el artículo 8° del Reglamento del SEIA, que el Proyecto no tiene intervención directa y señala que *“Las plataformas y huellas se emplazan en sectores de ladera desprovistos de vegetación azonal. Adicionalmente, el Proyecto ha establecido por diseño un buffer de exclusión de 200 metros respecto del borde de cualquier ecosistema de humedal incluido en el Inventario Nacional del MMA, garantizando que no habrá intervención física en ellos”*. Al respecto, se solicita al Proponente presentar la justificación técnica que respalde que un buffer de 200 metros garantiza la exclusión y la no afectación de ecosistemas de humedal según los impactos identificados. Complementariamente, se solicita detallar de qué manera operativa y técnica se evitará la intervención de la zona excluida. Asimismo, deberá indicar las medidas que permitan garantizar su resguardo físico tanto en la fase de construcción como en la de operación.

4.4.2 Con relación a los objetos de protección del Sitio Prioritario “Lagunas Altoandinas (Grande y Valeriano)” (humedales, fauna y flora y vegetación) y considerando las observaciones realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente presentar un análisis integral sobre la afectación de este Sitio. Dicho análisis deberá incorporar y evaluar todos los factores generadores de impacto identificados sobre los objetos de protección, incluyendo MPS, así como los impactos identificados sobre fauna, flora y vegetación.

4.4.3 En sintonía con lo anterior, y considerando los antecedentes presentados en la Tabla 5-57 del Anexo 2-1 de la DIA (modelación de calidad de aire), donde se muestran las concentraciones proyectadas de MPS, y sin perjuicio de que estas no superan la normativa utilizada en ninguno de los receptores identificados, se solicita al Proponente incluir un monitoreo de dicho contaminante asociado a los objetos de protección del Sitio Prioritario “Lagunas Altoandinas (Grande y Valeriano)”. Este monitoreo deberá presentar según formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.

4.5 Letra e) Art. 11° LBMA, “Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona”.

4.5.1 En referencia al Anexo 2-17 “Paisaje” de la DIA, se realizan las siguientes observaciones:

- a. De acuerdo con el set fotográfico presentado, se informa al Proponente que no se da cuenta de una fuerte intervención antrópica en la UP 2 “instalaciones y áreas intervenidas”, sólo observándose caminos, por lo que se solicita profundizar con nuevas imágenes actualizadas del sector. Asimismo, se solicita al Proponente considerar un set que permita favorecer la evaluación de cada uno de los atributos biofísicos evaluables de esta UP.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- b. El Proponente indica someramente la presencia de nieve en “temporadas”, por lo que se solicita profundizar en cada una de las tres unidades analizadas, indicando exactamente los meses y la “temporalidad” analizadas para la realización de esta DIA.
 - c. Dadas las características de la intervención del Proyecto, se solicita al Proponente que en la fase de cierre del Proyecto, el paisaje sea restituido a sus condiciones originales.
- 4.5.2 Con relación a los antecedentes presentados en el Anexo 2-18 “Caracterización Turismo” de la DIA, se solicita al Proponente corregir su evaluación respecto al componente turismo, o bien justificar considerando que la Tabla 8 “Valor Cultural”, se evidencia, dentro de los 33 atractivos culturales identificados, algunos de jerarquía nacional, por tanto corresponde una valoración alta; indica una valoración baja para el valor patrimonial (es decir que no existe presencia de servicios) lo cual contrasta con los antecedentes que cuenta esta la Autoridad regional en conformidad a su registro de prestadores turísticos, todo normado por el Decreto 19 Ley 20.423, en donde, dada la variedad de actividades, se conforma un cluster turístico; y el flujo de visitantes, en donde no se incorpora ningún antecedente cuantitativo para la evaluación. Para esto último, se sugiere al Proponente utilizar la herramienta SIET y/o Big data turismo.
- 4.5.3 De acuerdo a las observaciones anteriores, se solicita al Proponente actualizar la información proporcionada en la Tabla 2-30 “Análisis de los literales dispuestos en el artículo 9° del Reglamento del SEIA” del Capítulo 2 de la DIA.
- 4.6 Letra f) Art. 11° LBMA, “Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”.**
- 4.6.1 De acuerdo a la solicitud realizada en el presente documento, asociada a complementar la caracterización arqueológica presentada en el Anexo 2-12 de la DIA, y según los resultados obtenidos, se solicita al Proponente presentar los antecedentes para descartar la afectación significativa sobre los posibles hallazgos registrados.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

- 5.1 Respecto al riesgo asociado al manejo y derrame de sustancias peligrosas, presentada en la Tabla 1-8 del Anexo 1-7 de la DIA, se realizan las siguientes observaciones:
- a. El Proponente señala que para el manejo y derrame de sustancias peligrosas se contempla (textual), “*Realizar monitoreo ambiental (agua, suelo) si el derrame afectó áreas sensibles, aplicando medidas correctivas adicionales de ser necesario*” como medida para controlar la emergencia. No obstante aquello, no se especifica cuáles serán las características del monitoreo que llevaría a cabo en relación con los recursos hídricos, por lo que se solicita al Proponente aclarar dicho aspecto, diferenciando las medidas a implementar dependiendo si la emergencia ocurre sobre un cuerpo de agua superficial, o a nivel de acuífero.
 - b. Se informa al Proponente que en caso de emergencias a causa de derrames de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, con riesgo de contaminación del suelo, deberá incluir la evaluación del sitio en virtud de lo indicado en la Resolución Exenta N° 406 de fecha 15 de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

mayo de 2013, del MMA, que aprueba “Guía Metodológica para la Gestión de Suelos con Potencial Presencia de Contaminantes”, con la finalidad de identificar una potencial contaminación del suelo producto de la operación del Proyecto e identificar si es necesaria la implementación de acciones adicionales que pudiesen hacerse cargo de una potencial contaminación de esta matriz.

- c. Se informa al Proponente que, en caso de accidentes que involucre sustancias peligrosas dentro del predio o en carretera, con la consecuente generación de residuos peligrosos, aun cuando el transporte sea realizado por terceros, se deberán adoptar las medidas necesarias para contener el siniestro, y comunicar el hecho inmediatamente, para ello deberá enviar un pre-informe dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro, y un informe final dentro de los 15 días siguientes. Este deberá incluir como mínimo: causa del accidente; cantidad y tipo de sustancia peligrosa derramada; fecha y hora del siniestro, localización y superficie afectada; fotografías del área afectada.

5.2 En sintonía con lo anterior, en el apartado 3.3.1 del Anexo 2-5 “Caracterización de la Componente Hidrogeología” de la DIA, con respecto al manejo de sustancias del Proyecto el Proponente se señala que (textual), *“Para la ejecución de los sondajes mediante el método de diamantina se utilizarán aditivos biodegradables para la preparación de los lodos de perforación, los cuales resultan inocuos. Estos insumos corresponden a productos auxiliares que aportan funciones de lubricación y enfriamiento de la herramienta, estabilización del pozo y control de las propiedades reológicas del fluido. Por lo tanto, en caso de que dichos aditivos llegasen a alcanzar los niveles de aguas subterráneas, no habría un efecto negativo que pudiese afectar su calidad. Cabe mencionar que el Proyecto no contempla descarga de efluentes (residuos líquidos) en aguas subterráneas”*. Sin embargo, de acuerdo con lo observado en las hojas de datos de seguridad de los aditivos a utilizar, para al menos tres de ellos: EZ-MUD® DP, Quik-Gel Gold® y Quik-Trol® Gold se aconseja evitar el contacto del aditivo con drenajes, vías de agua y áreas bajas. En vista a lo anterior, se solicita al Proponente especificar las vías de acción a seguir en caso de que dichos aditivos entren en contacto con aguas subterráneas durante la perforación de los sondajes.

5.3 Con relación a la Tabla 1-11 (atropello o afectación de fauna silvestre) y en la Tabla 1-12 (caída de fauna a piscinas de decantación de lodos) del Anexo 1-7 de la DIA, se aclara al Proponente que, durante una contingencia que involucre fauna silvestre, en el caso de animales heridos, será el encargado de emergencias —o quien se designe— el responsable de coordinar la visita de un médico veterinario, quien deberá realizar una evaluación en terreno y emitir un diagnóstico clínico que establezca la condición del ejemplar y las recomendaciones correspondientes. En caso de que se determine la necesidad de trasladar al animal a un centro de rehabilitación, dicha acción deberá ser coordinada por el Titular, asegurando que el centro se encuentre debidamente autorizado y/o registrado ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Asimismo, el Titular deberá asumir la totalidad de los costos asociados al proceso de recuperación de la fauna afectada, incluyendo traslado, mantención y posterior liberación. En el caso de ejemplares fallecidos, el Titular deberá gestionar la evaluación por parte de un médico veterinario, quien deberá realizar los exámenes necesarios para determinar la causa de muerte, con el objetivo de



que el Titular implemente las medidas correctivas pertinentes que permitan evitar la reiteración de este tipo de eventos.

- 5.4** Con relación al Riesgo “Interferencia con aguas subterráneas durante sondajes” descrito en la Tabla 1-13 del Anexo 1-7 de la DIA, se solicita al Proponente:
- Indicar si las profundidades máximas establecidas en las acciones preventivas corresponden al rango general previsto para los sondajes o si se aplicarán a cada uno de los sondajes proyectados.
 - Especificar cómo se verificará el alumbramiento de agua hacia la superficie, considerando que el método de perforación incluye el uso de agua industrial.
 - Detallar cuáles son las características hidrogeológicas que se deben considerar al determinar el espesor a sellar.
 - Detallar las implicancias del sellado de sondajes, en la planificación de las plataformas y sondajes, en términos de su distribución espacial.
- 5.5** Sin perjuicio de los antecedentes presentados en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita al Proponente complementar el análisis de riesgo meteorológico e integrar la variable de cambio climático en el diseño de sus medidas de control. Al respecto, se solicita al Proponente:
- Complementar la evaluación incorporando explícitamente las proyecciones climáticas futuras presentadas para el área de emplazamiento. Dicho análisis debe considerar la influencia del cambio climático sobre la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos extremos, determinando cómo estos escenarios proyectados podrían afectar la efectividad de las medidas preventivas originalmente propuestas.
 - Incorporar las acciones y medidas específicas para prevenir y/o atender contingencias por eventos meteorológicos extremos o pronosticados. Estas medidas deben detallarse de forma diferenciada para las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto, y para la totalidad de las obras proyectadas, estableciendo los parámetros que serán monitoreados, la frecuencia de medición para cada uno de ellos y puntos de monitoreo aguas arriba y aguas abajo de la ejecución de la obra.
- 5.6** Se solicita al Proponente considerar en el plan de contingencia y emergencia al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura como parte de las instituciones a dar aviso ante eventos que afecten significativamente el posible ecosistema acuático aledaño al área de influencia del Proyecto.
- 5.7** Se solicita al Proponente actualizar cada una de las acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en el Anexo 1-7 de la DIA y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las acciones de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación. Dicha información deberá ser presentada en un Anexo por separado.
- 5.8** Se informa al Proponente que deberá dar aviso a la SMA de la activación del Plan de emergencias para cada riesgo identificado en el Proyecto de acuerdo con lo señalado en la Res. Ex. N° 885/2016 de la SMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 6.1** Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Capítulo 8 de la DIA, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior, para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se recuerda al Proponente que deberá actualizar la columna denominada “Sección DIA”, incorporando las secciones, anexos, apéndices u otros antecedentes presentados en la Adenda que modifiquen o complementen la información contenida en dicha ficha.

VII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

- 7.1** Respecto a la “Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034”, se realizan las siguientes observaciones:

7.1.1 El Proponente no presenta una relación adecuada entre los ejes estratégicos, objetivos estratégicos y objetivos específicos de la ERDA, no coinciden los antecedentes por lo que deben regirse según el formato descrito en la ERDA, la cual se debe ampliar a todas las otras dimensiones. Por tanto, deben presentar una corrección del Análisis de la ERDA.

7.1.2 En la dimensión Social en el eje estratégico 3 sobre “Cultura, artes y patrimonio”; en el objetivo estratégico 11 “Protección y puesta en valor del patrimonio cultural en toda su diversidad y pluralidad reconociendo y respetando a sus pueblos originarios”; tanto en el Objetivo específico 32 y en el 33, se solicita al Proponente generar un nuevo compromiso ambiental voluntario relacionado con los monitoreos paleontológico y arqueológico presentado en los CAV-9 y CAV-10 del Capítulo 6 de la DIA, en las siguientes orientaciones estratégicas/lineamientos:

- a. En el Obj. Esp. 32: Fomentar el registro, protección y difusión del patrimonio material e inmaterial de Atacama puesta en valor de la memoria colectiva de territorios y comunidades chilenas y migrantes.
- b. En el Obj. Esp. 33: Promover acciones para reconocer y valorar las identidades y el patrimonio cultural de los pueblos originarios.

7.1.3 En la dimensión ambiental en el eje estratégico 1 sobre Conservación del Medioambiente (natural), en el objetivo estratégico 1 de “Promover la conservación, revalorización y protección del patrimonio natural y ambiental, fomentando la biodiversidad y la participación de las comunidades en la gestión sostenible de los recursos naturales”; en su objetivo específico N° 1 sobre “Conservación de la biodiversidad, y especies nativas”; se solicita al Proponente incorporar un compromiso ambiental voluntario relacionado con la divulgación de las especies de flora y fauna, como la caracterización de los humedales, bofedales y cualquier cuerpo de agua, incluidos los permafrost y cualquier otro elemento relevante presentes en el Sitio Prioritario y que estén dentro del área de influencia del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 7.1.4 En la dimensión institucional en el eje estratégico 1 de “Planificación y evaluación de largo plazo”, respecto del Objetivo Estratégico N°1: “Fortalecer la formulación de los instrumentos de planificación regional”; en el objetivo específico N°1 para “Fortalecer la formulación de los instrumentos estratégicos, base de la planificación regional”; se solicita al Proponente agregar un compromiso ambiental voluntario en las siguientes orientaciones estratégicas / lineamientos: En el Obj. Esp. 1, OE/L: 2. Estudios prospectivos: Desarrollar estudios públicos que respalden la toma de decisiones, colaborando con universidades e investigando desafíos estratégicos a largo plazo.
- 7.1.5 En la dimensión institucional en el eje estratégico 1 de “Planificación y evaluación de largo plazo”, respecto del Objetivo Estratégico N°1: “Fortalecer la formulación de los instrumentos de planificación regional”; en el objetivo específico N°2 para “Asegurar la alineación de metas de la planificación regional y comunal”; se solicita al Proponente agregar un compromiso ambiental voluntario en las siguientes orientaciones estratégicas/lineamientos: En el Obj. Esp. 2, OE/L: 2. Integrar los enfoques, vinculando los planes comunales con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama considerando las vocaciones territoriales y potenciando temáticas comunes como el turismo, la urbanización y el cambio climático.
- 7.2 Respecto a la “Estrategia Regional de Conservación para la Biodiversidad de Atacama 2017”, considerando que el Proyecto se encuentra emplazado en el Sitio Prioritario “Lagunas Altoandinas (Grande y Valeriano)” (Ley 19.300 Art. 11. letra d), con el código SP1-057, con una superficie calculada de 56906.519 ha, declarado en la citada estrategia, se solicita al Proponente incorporar un compromiso ambiental voluntario específico de divulgación, específicamente el planteado en la observación 7.1.3 del presente documento.
- 7.3 Se solicita al Proponente que los compromisos adquiridos respecto a las observaciones anteriores, se dejen establecidos de acuerdo al formato Tabla de CAV presentado en el Capítulo 6 de la DIA.

VIII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 8.1 Con relación al CAV-08 “Plan de resguardo de vegas”, presentado en la Tabla 6-8 del Capítulo 6 de la DIA, se realizan las siguientes observaciones:
- Se solicita al Proponente definir indicadores claros y umbrales que permitan evaluar objetivamente la condición de la vegetación y activar medidas en caso de desviaciones.
 - En cuanto a cobertura (limitada a dos puntos por quebrada), podría ser insuficiente frente a lo heterogéneo de estos ecosistemas, por lo que se recomienda al Proponente justificar o ampliar su cobertura.
 - Se solicita al Proponente definir la frecuencia de monitoreo, con protocolos y variables específicas para la caracterización de la vegetación de vegas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- d. Se solicita al Proponente considerar criterios de alerta, respuesta o gestión frente a cambios detectados en este monitoreo por las actividades de sondaje u/o actividad propia del Proyecto.

8.2 Respecto del CAV-10 “Monitoreo Arqueológico”, presentado en la Tabla 6-10 del Capítulo 6 de la DIA, específicamente para la sección “Forma de control y seguimiento”, se solicita al Proponente que el informe mensual de monitoreo se remita a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al CMN en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a. Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c. Plan mensual de trabajo donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d. Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e. Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f. De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del Proyecto.
 - f.3 Medidas de protección y/o conservación implementadas.
 - f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>
- g. Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).
- h. El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos, se deberá incluir una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, el Proponente deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- i. De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

- 8.3** Sin perjuicio del CAV “Inducción e implementación de buenas prácticas socioambientales”, presentado en la Tabla 6-7 del Capítulo 6 de la DIA, se solicita al Proponente realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del Proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.
- 8.4** El Proponente señala, en la Tabla 2-8 del Capítulo 2 de la DIA, específicamente la sección “Preparación del terreno”, que *“De manera previa al inicio de la fase de construcción y con anticipación a cualquier labor de preparación del terreno, se ejecutará un microrruteo sistemático destinado a asegurar la exclusión absoluta y la no intervención de ejemplares de Weberbaueria lagunae, especie herbácea clasificada en categoría “En Peligro”. El microrruteo será ejecutado a través de recorridos pedestres liderados por profesionales especialistas en flora vascular. Ante el hallazgo de individuos, se establecerá un buffer de protección de 20 metros en torno a los ejemplares...”*. Al respecto, y sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente documento asociadas a la cita anterior, se sugiere al Proponente dejar a modo de compromiso ambiental voluntario, la actividad de “microrruteo pedestre” para las especies de flora y vegetación en categoría de amenaza. Asimismo, se sugiere extender esta actividad a ejemplares de líquenes de la especie *Acarospora rhabarbarina* y *Rhizoplaca melanophthalma*, los cuales ya han sido detectados en puntos que interceptan o próximas con las obras del Proyecto.
- 8.5** En relación a la forma de control y seguimiento de cada uno de los CAV presentados en el actual proceso de evaluación, y cuando estos contemplen informes de monitoreo asociado a medir la efectividad dichos compromisos, se solicita al Proponente que los informes que haga llegar a la SMA y a cada uno de los servicios comprometidos (DGA, SAG, CONAF, CMN, entre otros) incluyan un análisis de los datos que permita mostrar la evolución histórica desde el inicio del monitoreo que ha tenido la variable en cuestión.
- 8.6** Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, y según las observaciones realizadas en el presente documento, se solicita al Proponente actualizar la información proporcionada en el Capítulo 6 de la DIA, presentando dicha actualización en un Anexo por separado.

IX. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES

- 9.1** Según las observaciones realizadas en el presente documento, en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar el Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes del Proyecto, presentado en el Capítulo 7 de la DIA.

X. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 10.1** Se recuerda al Proponente que, dado que el listado de Declaraciones de Impacto Ambiental fue publicado el 1 de junio 2026, la ciudadanía tiene plazo hasta el 14 de julio de 2026 para solicitar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

un proceso de Participación Ambiental Ciudadana (PAC). En caso de activarse, este incorporará un plazo adicional de 20 días para recibir observaciones, las que se integrarán en un documento aparte denominado Anexo PAC. Por lo anterior, se solicita al Proponente esperar el cumplimiento de estos plazos para atender eventuales observaciones ciudadanas y responderlas mediante la Adenda.

XI. OBSERVACIONES NO CONSIDERARADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA	
Otros: Se encuentra incorporada la información dentro de la Declaración de Impacto Ambiental y/o dentro de otra observación del presente documento	
En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.	Oficio N° 2849, Consejo de Monumentos Nacionales, 01 de junio de 2026.
“Tomando en cuenta la relevancia de la dimensión Social y en especial en el eje estratégico 3 sobre cultura, artes y patrimonio, en el objetivo estratégico 11 que indica la Protección y Puesta en valor del patrimonio cultural en toda su diversidad y pluralidad reconociendo y respetando a sus pueblos originarios; tanto en el Objetivo específico 32 y 33; se observa que en el anexo de Arqueología no se consideró el levantamiento de información en terreno sobre las obras lineales, sobre todo en los caminos, por lo cual se solicita al titular ampliar el análisis en la línea base correspondiente.”. “Respecto del consumo de agua ya sea potable o industrial, (...) se solicita al titular implementar un sistema de control de las cantidades de consumo de agua tanto potable como industrial,...). En materia de agua, se propone al titular, por una parte, verificar la trazabilidad del agua que adquirirá a terceros (...); y, por otra, garantizar que las intervenciones en fuentes de agua de la zona, como pueden ser cursos de agua y cuerpos criosféricos (nieve, glaciares de roca, laderas de crioflucción, lóbulos de protalus y permafrost, entre otras), tengan su impacto adecuadamente identificado y cuantificado, estableciendo las medidas de mitigación y/o	Oficio N° 393, GORE, Región de Atacama, 03 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

<i>compensación que sean correspondientes con la magnitud de los efectos generados.”.</i> • <i>“Se propone al titular considerar los impactos del proyecto a la luz del efecto agregado que podrían generarse con otras exploraciones mineras que se llevan a cabo en la zona y que podrían amplificar los efectos adversos en las distintas componentes ambientales del territorio.”.</i>	
• <i>“Al respecto, este municipio considera necesario evaluar la alteración potencial que produciría el proyecto, ya que alteraría sistemas de vida trashumante de pastoreo y de libre circulación por la zona, de igual forma, no se menciona la existencia de sitios patrimoniales y arqueológicos, haciendo un inventario de ellos, que sean reconocidos por las comunidades y/o estudios relativos a la existencia de los mismos”.</i> • <i>“- Sobre anexo riesgos climáticos:(...)</i> <i>“Cuando se evalúan cadenas de impacto, mencionan especialmente en biodiversidad, punto 1.1.3.1.2, que existen riesgos asociados a pérdida de fauna (...).</i> <i>(...)El titular declara: "Las áreas de intervención no incluyen ecosistemas sensibles ni estratégicos para la resiliencia climática, tales como vegas, bofedales, humedales o áreas de vegetación azonal, los cuales son evitados por diseño. La intervención sobre la cobertura vegetal es limitada y reversible, sin generar fragmentación significativa de hábitats ni pérdida de conectividad ecológica."; sin embargo identifican tres modificaciones de cauce de quebradas (ANEXO 3-5 PAS 156) en zonas con alta vulnerabilidad ecosistémica, lo que implica una impacto en la biodiversidad del lugar.”.</i> • <i>Tabla presentada en la pág. 9 del Ord. en la denominada “II. MATRIZ DE INCOMPATIBILIDAD CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL).”.</i> • <i>“1. Injerencia Hídrica: Impugnación a la adquisición de agua a través de "Terceros" (...)</i> <i>(...) Este Municipio exige que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ordene al titular declarar las coordenadas UTM y los derechos de aprovechamiento de agua específicos de las empresas proveedoras, demostrando técnicamente que no se afectarán las captaciones de riego ni el consumo humano local.”.</i> • <i>“2. Injerencia Social: Vulneración a los Sistemas de Vida y la Trashumancia Diaguita (...)</i> <i>“El titular debe presentar obligatoriamente un Plan de Manejo y Resguardo de la Trashumancia coordinado de forma vinculante con las comunidades locales, estableciendo la prohibición absoluta de tránsito minero pesado durante las ventanas estacionales de subida y bajada del ganado.”.</i> • <i>“3. Injerencia Ambiental: Amenaza Crítica a la Biodiversidad en Sitio Prioritario (...)</i>	• <i>Oficio N° 0403, I.M. de Alto del Carmen, 25 de junio de 2026.</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

(...)Exigimos ampliar el radio de exclusión para bofedales, vegas y humedales del Inventario Nacional a un mínimo de 500 metros de cualquier plataforma de sondaje, junto con un monitoreo semestral de deposición de polvo sobre la flora en categoría de conservación.”.	
Otros: No corresponde a una solicitud de aclaración, rectificación o ampliación para el Titular	
• “a. La compatibilidad del proyecto o actividad con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, que se encuentren vigentes y respecto de los cuales sean competentes según lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley N°19.300 y 33 del RSEIA. (...) (..)la comuna actualmente no posee Plan regulador comunal; que nos permita establecer criterios más específicos en la materia. (...).”. • “b. Si el proyecto o actividad se relaciona con los planes de desarrollo comunal, elaborados de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respectivamente, que hayan sido previamente aprobados y que se encuentren vigentes, según lo dispuesto en los artículos 9 ter de la Ley N°19.300 y 34 del RSEIA. Según los instrumentos actuales que orientan el desarrollo de estas localidades, se pueden mencionar “PLADECO Alto del Carmen; 2020-2028” y su visión “clara” respecto a la realidad local; Señala: “La población de Alto del Carmen es completamente rural (...).Finalmente, en el orden de ideas, la intención de desarrollar estos proyectos afectan significativamente las características rurales del entorno, por lo tanto, todo proyecto deberá respetar estas características, respecto a su densificación habitacional e intensidad de ocupación del territorio rural, coherentes con los programas habitacionales, y concordantes con la red vial y sistemas de transporte local.”. (...)En síntesis y desde el punto de vista de lo señalado anteriormente; El alcance de este lineamiento no se relaciona con el Proyecto, por lo mismo, éste no lo favorece ni lo perjudica.”. • “c. Si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental. - Antecedentes Previos Judiciales: (...) - Infraestructura Crítica: (...) • “INFORME JURÍDICO DE OBSERVACIONES AMBIENTALES PROYECTO "PROSPECCIÓN MINERA SONDAJES VALERIANO" La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, (...) rechaza categóricamente las conclusiones del Capítulo 4 de la DIA, donde el titular califica de "Favorable" o "Neutra" la relación del proyecto con los instrumentos comunales, toda vez que se omiten perjuicios ambientales y territoriales críticos (...).”. • “IV. CONCLUSIÓN Y PETICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO (...) Decretar el Término Anticipado de la Evaluación por falta de información esencial (ICE) respecto a la procedencia del recurso hídrico	• Oficio N° 0403, I.M. de Alto del Carmen, 25 de junio de 2026.



y la real afectación al medio humano indígena, o en su defecto, dictar una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Desfavorable.”.	
• 2.1 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita que el Proponente implemente capacitaciones técnicas certificadas por un organismo competente, dirigidas a los grupos humanos que se encuentren dentro del Área de Influencia del proyecto, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos en materias ambientales y productivas que contribuyan al desarrollo local. Asimismo, se recomienda que dichas capacitaciones incorporen un enfoque de género, promoviendo la participación equitativa de mujeres en los programas de formación, considerando estrategias que faciliten su acceso y permanencia en la capacitación, tales como horarios flexibles, cupos reservados y temáticas orientadas a la diversificación de oportunidades laborales para mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados. Esta solicitud se respalda en lo establecido en la Dimensión Económica y Dimensión Social de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (2024-2034). Asimismo, se solicita establecer en el compromiso la planificación, ejecución y contenido de dichas capacitaciones, como también programas de formación y estimación de posibles participantes. La información de las capacitaciones ejecutadas deberá ser remitida a la Superintendencia de Medio Ambiente. • 2.2 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente incorporar la contratación de mano de obra local en todas las etapas del proyecto, así como priorizar la contratación de servicios de proveedores locales, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico y social de la comunidad. Asimismo, se recomienda que estas contrataciones incluyan un enfoque de género, promoviendo la participación equitativa de mujeres en los distintos puestos de trabajo y servicios asociados al proyecto, fomentando la inclusión laboral y la reducción de brechas de género en el ámbito productivo. Esta solicitud se respalda en lo establecido en la Dimensión Económica y Dimensión Social de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (2024-2034). Como medio de verificación, se deberá entregar la planilla con el personal y los servicios contratados al inicio de cada etapa del proyecto, incluyendo desagregación por género, a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Superintendencia del Medio Ambiente y la municipalidad de Alto del Carmen. • Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente establecer medidas de control para prevenir posibles afectaciones a los Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos en las localidades cercanas, en el contexto de la celebración de festividades, carnavales y fiestas religiosas. Dado que estos eventos representan manifestaciones culturales y tradicionales de alto valor comunitario, las medidas deberán orientarse a minimizar los impactos	• Oficio N° 298, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Region de Atacama, 18 de mayo de 2026



<i>derivados del flujo vehicular del proyecto, conforme a lo establecido en el Reglamento del SEIA (RSEIA), artículo N 07, en particular:</i> <i>Letra b): Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</i> <i>Letra d): Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.</i> <i>Para ello, el Proponente deberá implementar medidas tales como:</i> <i>Restricción del tránsito vehicular del proyecto en fechas y horarios clave de las festividades.</i> <i>Coordinación con autoridades locales y comunidades para la planificación del tránsito y minimización de interferencias.</i> <i>Habilitación de vías alternativas o gestión de desvíos en sectores sensibles.</i> <i>Socialización de las medidas con la comunidad, asegurando un canal de comunicación abierto para recibir inquietudes y sugerencias.</i> <i>Como medio de verificación, se solicita al Proponente presentar un plan de gestión de movilidad en contextos festivos, detallando las medidas adoptadas, el cronograma de implementación y los mecanismos de coordinación con la comunidad y autoridades pertinentes.</i>	
--	--

XII. OTRAS CONSIDERACIONES: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GEOINFORMACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Testigoteca	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j3ea2923c18f74e57aa40b6940d7ea9f9\dw\2168315271\Testigoteca y estacionamientos.shp" does not exist
Bloque Oriente	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j2932739ff50c499cb255ffe21e45a960\dw\2168315263\Bloque Oriente.shp" does not exist
Camino Privado Existente	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j166ddcb057c94986acaae0b9bab7d9b8\dw\2168315265\Camino Privado Existente.shp" does not exist
Huellas	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Campamento oficina	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist
Plataformas proyectadas	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_PUNTOS" does not exist
Campamento existente	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j4d71760534444f329eb4fdcaaf43ac78\dw\2168315266\Campamento existente.shp" does not exist
Bloque Norte	Error al obtener el tipo de geometría del shapefile: "C:\seia\j6b83fd41fa7d4f10baae066ed79238ff\dw\2168315264\Bloque Norte.shp" does not exist
Campamento Proyectado	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Áreas protegidas y sitios prioritarios	Área de Influencia Sitios	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

para la conservación > Áreas protegidas > Área de influencia de áreas protegidas	Prioritarios y Áreas Protegidas.zip	E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Sitios prioritarios para la conservación > Área de influencia de sitios prioritarios para la conservación	Área de Influencia Sitios Prioritarios y Áreas Protegidas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas acuáticos continentales > Biota > Área de influencia de ecosistemas acuáticos continentales (limnología)	Área de Influencia Ecosistema Acuáticos Continentales.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Hongos > Área de influencia de hongos	Área de Influencia Hongos y Líquenes.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Otros elementos bióticos > Área de influencia de briofitas	Área de Influencia Hongos y Líquenes.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Otros elementos	Área de Influencia	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produ



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

bióticos > Área de influencia de líquenes	Hongos y Líquenes.zip	ccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	Área de Influencia Flora y Vegetación.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	Área de Influencia Fauna Vertebrada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna invertebrada	AI Fauna Invertebrada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	Área de Influencia Suelos.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de influencia de riesgo sísmico	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

naturales > Áreas de influencia de riesgos por remoción en masa		30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de influencia de riesgos volcánicos	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Glaciares > Área de influencia de glaciares	Área de Influencia Glaciares.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos > Área de influencia de áreas de riesgos geológicos	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos > Área de influencia de áreas de riesgos geomorfológicos	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Geomorfología > Área de influencia de geomorfología	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

		30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Geología > Área de influencia de geología	AI GGRN.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Niveles de vibraciones > Área de influencia de niveles de vibraciones	Área de Influencia - Vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrogeología > Área de influencia de hidrogeología	Área de Influencia - Hidrogeología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de calidad de las aguas superficiales	Área de Influencia - Hidrología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	Área de Influencia - Hidrología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire >	AI_NOR_PRIM.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produ



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Área de influencia de calidad del aire		ccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI_NOR_SEC.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AIRUID~1.ZIP	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	AIRUID~1.ZIP	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Área de influencia de proyectos con RCA vigente	Proyectos con RCA.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	Área de Influencia Turismo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y	Área de Influencia	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

artificiales que componen el patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	Paleontología.zip	E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	Área de Influencia Arqueología.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AREA_I_MH.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Sistema de vida y costumbres de grupos humanos > Área de influencia de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	AREA_I_MH.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	AI Paisaje.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	Área de Influencia Vialidad.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Área de influencia de uso del territorio	AI Usos del Territorio.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas acuáticos continentales > Biota > Estaciones de muestreo para flora hidrófila	PM EAC.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas acuáticos continentales > Biota > Estaciones de muestreo para zooplancton (EAC)	PM EAC.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas acuáticos continentales > Biota > Estaciones de muestreo para fitoplancton (EAC)	PM EAC.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas acuáticos	PM EAC.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

continentales > Biota > Estaciones de muestreo para ictiofauna (EAC)		E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Hongos > Puntos de muestreo de hongos	PM Invierno.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Hongos > Puntos de muestreo de hongos	PM Verano.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	Puntos de Muestreo F y V.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones o especies únicas, escasas o representativas	Formación o sp unicas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Ambiente de fauna	Ambientes.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Estaciones Muestreo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Ecosistemas terrestres > Otros elementos bióticos > Puntos de muestreo de briofitas	PM Verano.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Otros elementos bióticos > Puntos de muestreo de briofitas	PM INV.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Otros elementos bióticos > Puntos de muestreo de líquenes	PM INV.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Otros elementos bióticos > Puntos de muestreo de líquenes	PM Verano.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	Calicatas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Estaciones de calidad del aire	Estaciones de Calidad del Aire.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido >	Mediciones de Ruido.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Mediciones de ruido		d:\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores de Ruido.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Meteorología > Estaciones meteorológicas	Estaciones Meteorológica.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuenca involucrada	Cuenca Río Huasco.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Subcuenca involucrada	Subcuenca involucrada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Mediciones de vibraciones	Mediciones de Vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Receptores de vibraciones	Receptores de Vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente	Proyectos con RCA Vigente.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	ANP-01 poligono.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	ANP-02 poligono.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	ANP-03 poligono.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	ANP-04 poligono.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	ANP-05 poligono.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología >	PSV-01.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Sitios arqueológicos		d:\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Sitios arqueológicos	PSV-02.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Inspección en Bloque Norte.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Inspección en Bloque Oriente 2.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Inspección en Bloque Oriente.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Inspección en campamento nuevo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Inspección en huella proyectada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Medio humano > Dimensión antropológica > Trashumancia	Trashum Asphay Santander.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión antropológica > Trashumancia	Trashum Los Morados.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión antropológica > Trashumancia	Trashum Qda Corral.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Actividades productivas	Apiarios.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Actividades productivas	Majadas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Actividades productivas	Matriz majadas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte d\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA _DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico >	Pastoreo crianceros.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Prod uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Actividades productivas		d:\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Actividades productivas	Pastoreo QdaElCorral.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Áreas de recolección	Hierbas_CID_Asphay_Santander.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Áreas de recolección	Hierbas_CID_Los_Morados.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Áreas de recolección	Hierbas_QdaElCorral.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Sitios de significación cultural	Majadas_CID_Asphay_Santander.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a	Majadas_CID_Los_Morados.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

pueblos indígenas > Sitios de significación cultural		d:\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Sitios de significación cultural	Pastoreo_CID_Los_Morados.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Comunidades y asociaciones indígenas	CID_AltoDelCarmen.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	GGHH_QdaElCorral.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Quebradas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Potencial fosilífero	Potencial fosilífero.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>

Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio Paleontológico	Puntos de observaciones	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
--	-------------------------	---

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Directora Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/FJSH/BET

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
 Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Firmado Digitalmente por
 Verónica Ossandón
 Pizarro
 Fecha: 15-06-2026
 13:10:12:492 UTC -04:00
 Razón: Firma Electrónica
 Avanzada
 Lugar: PUF



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168785233>